



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), visto el art. 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, resolución de 1 de marzo de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 6 de marzo), por el que se aprueba la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 de abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento que se indican agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

Para la categoría de profesor asociado se aprobó, en el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo), que modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, la aplicación de criterios de valoración supletorios que se recogen en el anexo del citado acuerdo. Cuando los departamentos no hayan aprobado y no se hayan publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» criterios propios, se aplicarán los citados criterios de valoración supletorios.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza.

Anexo:

Departamento
II Análisis Económico
III Anatomía e Histología Humanas
VIII Ciencias de la Antigüedad
XIV Derecho de la Empresa
XV Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
XVII Derecho Público
XX Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
XXIII Expresión Musical, Plástica y Corporal
XXXVI Historia Moderna y Contemporánea
XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación
XLI Ingeniería Mecánica
XLVIII Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

Zaragoza, 27 de marzo de 2012.— El Rector en funciones, Manuel José López Pérez

Anexo II**Departamento de ANÁLISIS ECONÓMICO****Área: * FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO****AYUDANTE**

Formación académica	Docencia	Publicaciones	Participación en proyectos y contratos de investigación	Restante actividad investigadora	Otros méritos
45	10	13	15	15	2

A. En el apartado “Otros méritos” solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza (BOUZ nº 03-11 de 28 de febrero).

B. En cada uno de los seis apartados, si algún candidato supera el máximo se otorgará dicho máximo a la puntuación más elevada y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones de los demás candidatos. Esto no será de aplicación al nivel de subapartados.

APARTADO 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

Título	Ponderación
Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Economía o asimilables	1
Doctorado o DEA en otros programas de doctorado o máster en Economía	0'7
Para las plazas de perfil Matemáticas, titulados y/o doctores en Matemáticas o Física	0'3
Resto	0'1

1.1. LICENCIATURA / GRADO	
1.1.1. Licenciatura / grado (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura no cuenta por separado). La tesina es equivalente a 30 créditos	$10 \frac{\text{Nota media}}{\text{Nota máxima}}$ Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales a la base [0,10]*
1.1.2. Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos)	Créditos/60
1.1.3. Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos)	1 por año
1.2. PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA	hasta 2

1.3. DOCTORADO / MÁSTER	
1.3.1. Cursos de doctorado (si no hay nota se considera siempre que es Aprobado)	$\text{Créditos} * 0'1 * \left(1 + 0'25 \frac{\text{Nota} - \text{Nota aprobado}}{\text{Nota máxima} - \text{Nota aprobado}} \right)$
1.3.2. Suficiencia investigadora o DEA	1
1.3.3. Tesis doctoral Cum laude	6
Tesis doctoral sin laude	3
Doctorado europeo	0,5

1.4. PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
1.4.1. Premio extraordinario fin de carrera	1
1.4.2. Premio extraordinario de doctorado	1

1.5. OTROS	
1.5.1. Otras licenciaturas o grados, por cada una	0,5
1.5.2. Otras diplomaturas, por cada una	0,25
1.5.3. Otros doctorados, por cada uno	0,5
1.5.4. Otros máster de reconocido prestigio (CEMFI y asimilables)	0,5*Nº horas/300
1.5.5. Otros máster	0,25*Nº horas/300
1.5.6.- Cursos referidos al ámbito disciplinar (hasta 4 puntos)	0,25*Nº horas/300

*Conversión:

Aprobado — (1) — 6

Notable — (2) — 7,5

Sobresaliente — (3) — 9

Matrícula de Honor — (4) — 10

APARTADO 2: DOCENCIA

Materias	Ponderación
Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico	1
Si la plaza tiene perfil Matemáticas, la docencia de Matemáticas impartida en cualesquiera centros superiores que no sean Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales	0'5
Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier centro superior	0'3
Resto	0'1

2.1. DOCENCIA SEGÚN POD DE UNA UNIVERSIDAD	
2.1.1. Plena responsabilidad docente (hasta 12 puntos antes de aplicar la ponderación)	3 por año
2.1.2. Como ayudante (hasta 6 puntos antes de aplicar la ponderación)	1,5 por año
2.1.3. Otras docencias (hasta 2 puntos antes de aplicar la ponderación)	0,5 por año

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan para cada año académico con:

Si hay evaluación de la docencia:

- Positiva-destacada 1'25
- Positiva 1
- Negativa 0

Si no hay evaluación de la docencia por causa justificada oficialmente: 1

Si no hay evaluación de la docencia sin causa justificada oficialmente 0

2.2. PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos)	
2.2.1. Libros en editoriales de difusión nacional o internacional	1
2.2.2. Capítulos de libros en editoriales de difusión nacional o internacional	0,25
2.2.3. Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos)	0,25

2.3. CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE (hasta 2 puntos)	
CAP	0,5
Resto cursos recibidos	0,25*Nº horas/30
Cursos impartidos en el ICE, UNIVERSA, ...	0,5*Nº horas/30
Proyectos de innovación docente	0,5

2.4. DOCENCIA NO UNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA NO OFICIAL (hasta 1 punto)	
2.4.1. Educación Secundaria oficial con acceso por oposición	0,2 por año
2.4.2. Educación Secundaria oficial sin acceso por oposición	0,1 por año
2.4.3. Enseñanza universitaria no oficial	0,1 por año
2.4.4. Enseñanza en academias y similares	0
2.4.5. Enseñanza de nivel primario	0

APARTADO 3: PUBLICACIONES

3.1.- PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN	
3.1.1. Artículos de investigación	
Grupo A-----	4,5
Grupo B-----	3,5
Grupo C-----	2,5
Grupo D-----	1,75
Grupo E-----	0,75
Grupo F-----	0,2
3.1.2. Libros de investigación	
Libro publicado en inglés -----	3,5
Libro publicado en inglés de Matemáticas -----	2,5
Capítulo en libro publicado en inglés -----	2,5
Capítulo en libro publicado en inglés de Matemáticas -----	1,75
Libro no publicado en inglés -----	1,75
Libro no publicado en inglés de Matemáticas -----	0,75
Capítulo de libro no publicado en inglés -----	0,75
Cap. de libro no publicado en inglés de Matemáticas -----	0,2

Los artículos de investigación se clasificarán en cada uno de los grupos como sigue:

1.- Siguiendo el SSCI del año de publicación del artículo las revistas se ordenarán según el Article Influence Score, para los años en los que este índice no existe se utilizará el Impact Factor.

Los artículos de revistas que se encuentren dentro del primer 10% se clasificarán en el grupo A, los que se encuentren dentro del 30% siguiente en el B, los del 30% siguiente en el C y en el D los que se encuentren dentro del último 30%.

2.- Se procederá igual en todas las categorías del SSCI, bajando posteriormente un grado a todas aquellas revistas que no pertenezcan a la categoría de Economics.
Se actuará de la misma manera para las revistas que se encuentren en el SCI.

3.- Aquellas revistas que no se clasifiquen en los apartados 1 y 2 no podrán ser valoradas con una puntuación superior a la obtenida por dos artículos de nivel E. Para poder alcanzar esta puntuación será necesario estar en una de las siguientes bases de datos: INRECS, SCOPUS, ECONLIT, LATINDEX, quedando a criterio de la comisión de selección la puntuación final.

4.- Las revistas que no se clasifiquen en los apartados 1, 2 y 3 serán clasificadas en nivel E o F según criterio de la comisión de selección.

5.- Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, solo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales*(3/Número de autores).

APARTADO 4: PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y COMPETITIVAS (hasta 10 puntos)	
4.1.1. Proyectos de convocatoria pública (internacional o nacional)	Años*Horas /36
4.1.2. Proyectos regionales (hasta 4 puntos)	0,5*Años*Horas /36
4.1.3. Proyectos de Universidad (hasta 1 punto)	0,25*Años*Horas/36

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas).

Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados se acomodará a tal variación.

4.2. PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O EMERGENTE	1
---	---

4.3. POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (hasta 3,5 puntos)	
4.3.1. Por cada proyecto internacional o nacional	1
4.3.2. Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos)	0,5
4.3.3. Por cada proyecto de universidad (hasta 0,5 puntos)	0,25

4.4. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN OTRI (hasta 1 punto)	0,25 por año
--	--------------

APARTADO 5: RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

5.1. COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (hasta 3 puntos)	
Congresos Internacionales con prestigio-----	0,5
Nacionales con prestigio y otros internacionales-----	0,375
Seminarios organizados por un doctorado de calidad-----	0,375
Otros congresos-----	0,1
Conferencias invitadas-----	0,5
Simple asistencia a congresos-----	0
Otros seminarios internos en cualquier universidad-----	0

Para la clasificación anterior se asume la elaborada por el departamento, disponible en su página web.

5.2. ESTANCIAS	
5.2.1. Estancias de postgrado en centros internacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 4 puntos)	1 por año
5.2.2. Estancias de postgrado en centros nacionales. Mínimo 3 meses.	0,5 por año

(hasta 2 puntos)	
5.2.3. Estancias inferiores a tres meses (hasta 1 punto)	0,05 por mes

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

5.3. BECAS	
5.3.1. Becas de convocatoria nacional predoctorales. Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo 3 años (hasta 6 puntos)	1,5 por año
5.3.2. Becas de convocatoria pública postdoctorales Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3 puntos)	1,5 por año
5.3.3. Becas de convocatoria restringida similares a las otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2 puntos)	0,5 por año
5.3.4. Becas Intercampus o similares y becas inferiores a tres meses	0,05 por beca y mes
5.3.5. Bolsas de viaje de carácter competitivo	0,05 por bolsa

APARTADO 6: OTROS MÉRITOS

6.1. Experiencia profesional acreditada relacionada con la plaza (hasta 1 punto)	0,2 por año
6.2. Otros méritos específicos relacionados con la plaza Evaluador de revistas Organización de congresos Otros méritos relevantes relacionados con el área de conocimiento	0,25 por revista 0,25 por congreso 0,1 por mérito

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Formación académica	Docencia	Publicaciones	Participación en proyectos y contratos de investigación	Restante actividad investigadora	Otros méritos
20	22	24	12	20	2

A. En el apartado "Otros méritos" solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza (BOUZ nº 03-11 de 28 de febrero).

B. En cada uno de los seis apartados, si algún candidato supera el máximo se otorgará dicho máximo a la puntuación más elevada y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones de los demás candidatos. Esto no será de aplicación al nivel de subapartados.

APARTADO 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

Título	Ponderación
Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Economía o asimilables	1
Doctorado o DEA en otros programas de doctorado o máster en Economía	0'7
Para las plazas de perfil Matemáticas, titulados y/o doctores en Matemáticas o Física	0'3
Resto	0'1

1.1. LICENCIATURA / GRADO	
1.1.1. Licenciatura / grado (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura no cuenta por separado). La tesina es equivalente a 30 créditos	$10 \frac{\text{Nota media}}{\text{Nota máxima}}$ Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales a la base [0,10]*
1.1.2. Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos)	Créditos/60
1.1.3. Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos)	1 por año

1.2. DOCTORADO / MÁSTER	
1.2.1. Cursos de doctorado (si no hay nota se considera siempre que es Aprobado)	$\text{Créditos} * 0'1 * \left(1 + 0'25 \frac{\text{Nota} - \text{Nota aprobado}}{\text{Nota máxima} - \text{Nota aprobado}} \right)$
1.2.2. Suficiencia investigadora o DEA	1
1.2.3. Tesis doctoral Cum laude	6
Tesis doctoral sin laude	3
Doctorado europeo	0,5

1.3. PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
1.3.1. Premio extraordinario fin de carrera	1
1.3.2. Premio extraordinario de doctorado	1

1.4. OTROS	
1.4.1. Otras licenciaturas o grados, por cada una	0,5
1.4.2. Otras diplomaturas, por cada una	0,25
1.4.3. Otros doctorados, por cada uno	0,5
1.4.4. Otros máster de reconocido prestigio (CEMFI y asimilables)	0,5*Nº horas/300
1.4.5. Otros máster	0,25*Nº horas/300
1.4.6.- Cursos referidos al ámbito disciplinar (hasta 4 puntos)	0,25*Nº horas/300

***Conversión:**

Aprobado — (1) — 6

Notable — (2) — 7,5

Sobresaliente — (3) — 9

Matrícula de Honor — (4) — 10

APARTADO 2: DOCENCIA

<i>Materias</i>	<i>Ponderación</i>
Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico	1
Si la plaza tiene perfil Matemáticas, la docencia de Matemáticas impartida en cualesquiera centros superiores que no sean Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales	0'5
Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier centro superior	0'3
Resto	0'1

2.1. DOCENCIA SEGÚN POD DE UNA UNIVERSIDAD	
2.1.1. Plena responsabilidad docente (hasta 12 puntos antes de aplicar la ponderación)	3 por año
2.1.2. Como ayudante (hasta 6 puntos antes de aplicar la ponderación)	1,5 por año
2.1.3. Otras docencias (hasta 2 puntos antes de aplicar la ponderación)	0,5 por año

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan para cada año académico con:

Si hay evaluación de la docencia:

- Positiva-destacada 1'25
- Positiva 1
- Negativa 0

Si no hay evaluación de la docencia por causa justificada oficialmente: 1

Si no hay evaluación de la docencia sin causa justificada oficialmente: 0

2.2. PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos)	
2.2.1. Libros en editoriales de difusión nacional o internacional	1
2.2.2. Capítulos de libros en editoriales de difusión nacional o internacional	0,25
2.2.3. Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos)	0,25

2.3. CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE (hasta 2 puntos)	
CAP	0,5
Resto cursos recibidos	0,25*Nº horas/30
Cursos impartidos en el ICE, UNIVERSA, ...	0,5*Nº horas/30
Proyectos de innovación docente	0,5

2.4. DOCENCIA NO UNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA NO OFICIAL (hasta 1 punto)	
2.4.1. Educación Secundaria oficial con acceso por oposición	0,2 por año
2.4.2. Educación Secundaria oficial sin acceso por oposición	0,1 por año
2.4.3. Enseñanza universitaria no oficial	0,1 por año
2.4.4. Enseñanza en academias y similares	0
2.4.5. Enseñanza de nivel primario	0

APARTADO 3: PUBLICACIONES

3.1.- PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN
3.1.1. Artículos de investigación Grupo A----- 4,5 Grupo B----- 3,5 Grupo C----- 2,5 Grupo D----- 1,75 Grupo E----- 0,75 Grupo F----- 0,2
3.1.2. Libros de investigación Libro publicado en inglés ----- 3,5 Libro publicado en inglés de Matemáticas ----- 2,5 Capítulo en libro publicado en inglés ----- 2,5 Capítulo en libro publicado en inglés de Matemáticas ----- 1,75 Libro no publicado en inglés ----- 1,75 Libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- 0,75 Capítulo de libro no publicado en inglés ----- 0,75 Capítulo de libro no publicado en inglés de Matemáticas ----- 0,2

Los artículos de investigación se clasificarán en cada uno de los grupos como sigue:

1.- Siguiendo el SSCI del año de publicación del artículo las revistas se ordenarán según el Article Influence Score, para los años en los que este índice no existe se utilizará el Impact Factor.

Los artículos de revistas que se encuentren dentro del primer 10% se clasificarán en el grupo A, los que se encuentren dentro del 30% siguiente en el B, los del 30% siguiente en el C y en el D los que se encuentren dentro del último 30%.

2.- Se procederá igual en todas las categorías del SSCI, bajando posteriormente un grado a todas aquellas revistas que no pertenezcan a la categoría de Economics.

Se actuará de la misma manera para las revistas que se encuentren en el SCI.

3.- Aquellas revistas que no se clasifiquen en los apartados 1 y 2 no podrán ser valoradas con una puntuación superior a la obtenida por dos artículos de nivel E. Para poder alcanzar esta puntuación será necesario estar en una de las siguientes bases de datos: INRECS, SCOPUS, ECONLIT, LATINDEX, quedando a criterio de la comisión de selección la puntuación final.

4.- Las revistas que no se clasifiquen en los apartados 1, 2 y 3 serán clasificadas en nivel E o F según criterio de la comisión de selección.

5.- Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, solo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales*(3/Número de autores).

APARTADO 4: PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y COMPETITIVAS (hasta 10 puntos)	
4.1.1. Proyectos de convocatoria pública (internacional o nacional)	Años*Horas /36
4.1.2. Proyectos regionales (hasta 4 puntos)	0,5*Años*Horas /36
4.1.3. Proyectos de Universidad (hasta 1 punto)	0,25*Años*Horas/36

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas).

Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados se acomodará a tal variación.

4.2. PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O EMERGENTE	1
---	---

4.3. POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (hasta 3,5 puntos)	
4.3.1. Por cada proyecto internacional o nacional	1
4.3.2. Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos)	0,5
4.3.3. Por cada proyecto de universidad (hasta 0,5 puntos)	0,25

4.4. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN OTRI (hasta 1 punto)	0,25 por año
--	--------------

APARTADO 5: RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

5.1. COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (hasta 3 puntos)	
Congresos Internacionales con prestigio-----	0,5
Nacionales con prestigio y otros internacionales-----	0,375
Seminarios organizados por un doctorado de calidad-----	0,375
Otros congresos-----	0,1
Conferencias invitadas-----	0,5
Simple asistencia a congresos-----	0
Otros seminarios internos en cualquier universidad-----	0

Para la clasificación anterior se asume la elaborada por el departamento, disponible en su página web.

5.2. ESTANCIAS	
5.2.1. Estancias de postgrado en centros internacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 6 puntos)	1,5 por año
5.2.2. Estancias de postgrado en centros nacionales distintos de la Universidad de Zaragoza. Mínimo 3 meses. (hasta 3 puntos)	0,75 por año
5.2.3. Estancias de postgrado en la Universidad de Zaragoza. Mínimo 3 meses. (hasta 2 puntos)	0,5 por año
5.2.4. Estancias inferiores a tres meses (hasta 1 punto)	0,05 por mes

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

5.3. BECAS	
5.3.1. Becas de convocatoria nacional predoctorales. Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo 3 años. (hasta 6 puntos)	1,5 por año
5.3.2. Becas de convocatoria pública postdoctorales Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3 puntos)	1,5 por año
5.3.3. Becas de convocatoria restringida similares a las otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2 puntos)	0,5 por año
5.3.4. Becas Intercampus o similares y becas inferiores a tres meses	0,05 por beca y mes
5.3.5. Bolsas de viaje de carácter competitivo	0,05 por bolsa

APARTADO 6: OTROS MÉRITOS

6.1. Experiencia profesional acreditada relacionada con la plaza (hasta 1 punto)	0,2 por año
6.2. Otros méritos específicos relacionados con la plaza Evaluador de revistas Organización de congresos Otros méritos relevantes relacionados con el área de conocimiento	0,25 por revista 0,25 por congreso 0,1 por mérito

PROFESOR ASOCIADO

Experiencia y otros méritos profesionales	Formación académica	Docencia	Actividad investigadora	Otros méritos
40	17	23	18	2

- A. En los apartados
- Experiencia y otros méritos profesionales
 - Docencia

- Actividad investigadora
- Otros méritos

solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, con la salvedad de lo dispuesto en los artículos 31.5, 32.5, 33.2 y 34.2 del Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza (BOUZ nº 03-11 de 28 de febrero).

B. En cada uno de los cinco apartados, excepto en el de Experiencia y otros méritos profesionales si algún candidato supera el máximo se otorgará dicho máximo a la puntuación más elevada y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones de los demás candidatos. Esto no será de aplicación al nivel de subapartados.

APARTADO 1: EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (servicios de estudios, docencia de materias relacionadas con la plaza en centros oficiales con acceso por oposición, ...)	4 por año
1.2. Actividad profesional de relevancia parcial en relación con las tareas relacionadas con la plaza (gerente, actividad profesional empresarial, docencia en centros oficiales sin acceso por oposición o con docencia no relacionada con la plaza,...)	2 por año
1.3. Otra actividad profesional	1 por año

APARTADO 2: FORMACIÓN ACADÉMICA

Los méritos en este apartado se ponderarán según los pesos siguientes:

<i>Título</i>	<i>Ponderación</i>
Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Economía o asimilables	1
Doctorado o DEA en otros programas de doctorado o máster en Economía	0'7
Si no está incluido en los 2 apartados anteriores, si el perfil se ajusta a la titulación y/o doctorado del candidato o si posee titulación en Economía o ADE	0'7
Para las plazas de perfil Matemáticas, titulados y/o doctores en Física	0'3
Resto	0'1

2.1. LICENCIATURA / GRADO	
2.1.1. Licenciatura / grado (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura no cuenta por separado). La tesina es equivalente a 30 créditos	$10 \frac{\text{Nota media}}{\text{Nota máxima}}$ Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales a la base [0,10]*
2.1.2. Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos)	Créditos/60
2.1.3. Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos)	1 por año

2.2. DOCTORADO / MÁSTER	
2.2.1. Cursos de doctorado (si no hay nota se considera siempre que es Aprobado)	$\text{Créditos} * 0'1 * \left(1 + 0'25 \frac{\text{Nota} - \text{Nota aprobado}}{\text{Nota máxima} - \text{Nota aprobado}} \right)$
2.2.2. Suficiencia investigadora o DEA	1
2.2.3. Tesis doctoral Cum laude	6
Tesis doctoral sin laude	3
Doctorado europeo	0,5

2.3. PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
2.3.1. Premio extraordinario fin de carrera	1
2.3.2. Premio extraordinario de doctorado	1

2.4. OTROS	
2.4.1. Otras licenciaturas o grados, por cada una	0,5
2.4.2. Otras diplomaturas, por cada una	0,25
2.4.3. Otros doctorados, por cada uno	0,5
2.4.4. Otros máster de reconocido prestigio (CEMFI y asimilables)	0,5*Nº horas/300
2.4.5. Otros máster	0,25*Nº horas/300
2.4.6. Cursos referidos al ámbito disciplinar (hasta 4 puntos)	0,25*Nº horas/300

*Conversión:

Aprobado — (1) — 6

Notable — (2) — 7,5

Sobresaliente — (3) — 9

Matrícula de Honor — (4) — 10

APARTADO 3: DOCENCIA

Materias	Ponderación
Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico	1
Si la plaza tiene perfil Matemáticas, la docencia de Matemáticas impartida en cualesquiera centros superiores que no sean Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales	0'5
Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier centro superior	0'3
Resto	0'1

3.1. DOCENCIA SEGÚN POD DE UNA UNIVERSIDAD	
3.1.1. Plena responsabilidad docente (hasta 12 puntos antes de aplicar la ponderación)	3 por año
3.1.2. Como ayudante (hasta 6 puntos antes de aplicar la ponderación)	1,5 por año
3.1.3. Otras docencias (hasta 2 puntos antes de aplicar la ponderación)	0,5 por año

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan para cada año académico con:

Si hay evaluación de la docencia:

- Positiva-destacada 1'25
- Positiva 1
- Negativa 0

Si no hay evaluación de la docencia por causa justificada oficialmente: 1

Si no hay evaluación de la docencia sin causa justificada oficialmente: 0

3.2. PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos)	
3.2.1. Libros en editoriales de difusión nacional o internacional	1
3.2.2. Capítulos de libros en editoriales de difusión nacional o internacional	0,25
3.2.3. Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos)	0,25

3.3. CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE (hasta 2 puntos)	
CAP	0,5
Resto cursos recibidos	0,25*Nº horas/30
Cursos impartidos en el ICE, UNIVERSA, ...	0,5*Nº horas/30
Proyectos de innovación docente	0,5

APARTADO 4: ACTIVIDAD INVESTIGADORA

4.1. PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN	
4.1.1. Artículos de investigación	
Grupo A-----	4,5
Grupo B-----	3,5
Grupo C-----	2,5
Grupo D-----	1,75
Grupo E-----	0,75
Grupo F-----	0,2
4.1.2. Libros de investigación	
Libro publicado en inglés -----	3,5
Libro publicado en inglés de Matemáticas -----	2,5
Capítulo en libro publicado en inglés -----	2,5
Capítulo en libro publicado en inglés de Matemáticas -----	1,75
Libro no publicado en inglés -----	1,75
Libro no publicado en inglés de Matemáticas -----	0,75

Capítulo de libro no publicado en inglés -----	0,75
Capítulo de libro no publicado en inglés de Matemáticas -----	0,2

Los artículos de investigación se clasificarán en cada uno de los grupos como sigue:

1.- Siguiendo el SSCI del año de publicación del artículo las revistas se ordenarán según el Article Influence Score, para los años en los que este índice no existe se utilizará el Impact Factor.

Los artículos de revistas que se encuentren dentro del primer 10% se clasificarán en el grupo A, los que se encuentren dentro del 30% siguiente en el B, los del 30% siguiente en el C y en el D los que se encuentren dentro del último 30%.

2.- Se procederá igual en todas las categorías del SSCI, bajando posteriormente un grado a todas aquellas revistas que no pertenezcan a la categoría de Economics.
Se actuará de la misma manera para las revistas que se encuentren en el SCI.

3.- Aquellas revistas que no se clasifiquen en los apartados 1 y 2 no podrán ser valoradas con una puntuación superior a la obtenida por dos artículos de nivel E. Para poder alcanzar esta puntuación será necesario estar en una de las siguientes bases de datos: INRECS, SCOPUS, ECONLIT, LATINDEX, quedando a criterio de la comisión de selección la puntuación final.

4.- Las revistas que no se clasifiquen en los apartados 1, 2 y 3 serán clasificadas en nivel E o F según criterio de la comisión de selección.

5.- Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, solo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales*(3/Número de autores).

4.2. COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (hasta 3 puntos)

Congresos Internacionales con prestigio-----	0,5
Nacionales con prestigio y otros internacionales-----	0,375
Seminarios organizados por un doctorado de calidad-----	0,375
Otros congresos-----	0,1
Conferencias invitadas-----	0,5
Simple asistencia a congresos-----	0
Otros seminarios internos en cualquier universidad-----	0

Para la clasificación anterior se asume la elaborada por el departamento, disponible en su página web.

4.3. BECAS	
4.3.1. Becas de convocatoria nacional predoctorales. Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo 3 años. (hasta 6 puntos)	1,5 por año
4.3.2. Becas de convocatoria pública postdoctorales Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3 puntos)	1,5 por año
4.3.3. Becas de convocatoria restringida similares a las otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2 puntos)	0,5 por año
4.3.4. Becas Intercampus o similares y becas inferiores a tres meses	0,05 por beca y mes
4.3.5. Bolsas de viaje de carácter competitivo	0,05 por bolsa

4.4. ESTANCIAS	
4.4.1. Estancias de postgrado en centros internacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 4 puntos)	1 por año
4.4.2. Estancias de postgrado en centros nacionales. Mínimo 3 meses. (hasta 2 puntos)	0,5 por año
4.4.3. Estancias inferiores a tres meses (hasta 1 punto)	0,05 por mes

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

4.5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y COMPETITIVAS (hasta 10 puntos)	
4.5.1. Proyectos de convocatoria pública (internacional o nacional)	Años*Horas /36
4.5.2. Proyectos regionales (hasta 4 puntos)	0,5*Años*Horas /36
4.5.3. Proyectos de Universidad (hasta 1 punto)	0,25*Años*Horas/36

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas).

Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados se acomodará a tal variación.

4.6. PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O EMERGENTE	1
---	---

4.7. POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (hasta 3,5 puntos)	
4.7.1. Por cada proyecto internacional o nacional	1
4.7.2. Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos)	0,5
4.7.3. Por cada proyecto de universidad (hasta 0,5 puntos)	0,25

4.8. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN OTRI (hasta 1 punto)	0,25 por año
--	--------------

APARTADO 5: OTROS MÉRITOS

Evaluador de revistas	0,25 por revista
Organización de congresos	0,25 por congreso
Otros méritos relevantes relacionados con el área de conocimiento	0,1 por mérito

Anexo III**Departamento de ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS****Área: HISTOLOGÍA****PROFESOR ASOCIADO**

La puntuación máxima es de 110 puntos.

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación.

I. BASES GENERALES

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada.

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a realizar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios avanzados o Suficiencia

	Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a realizar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 puntos por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres universitarios	1,5 puntos por cada uno
Otros doctorados	2,5 puntos por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 puntos por año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación

Áreas afines.

La comisión de selección establecerá para todos los méritos presentados por los candidatos, cuáles de ellos son propios del Área de Conocimiento. En su caso, se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas áreas afines.

Prueba Objetiva (10 puntos)

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

Anexo VIII**Departamento de CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD****Área: * FILOLOGÍA GRIEGA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

PRUEBA OBJETIVA: con anterioridad a la aplicación del baremo, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la realización de una traducción, con diccionario, y comentario de un texto original en griego. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en Filología Griega.

Puntos absolutos 100**1. Formación académica: 40 puntos**

1.1. Titulación académica que aporte la formación propia de las tareas docentes a realizar (Licenciado, Grado y otros similares u homologados): hasta 35 puntos

1.1.1. Expediente académico: hasta 32 puntos.

1.1.2. Obtención de premios al rendimiento académico (Extraordinario, Nacionales...) hasta 3 puntos.

1.2. Cursos y seminarios realizados como participante: hasta 1 punto

1.3. Formación de tercer ciclo: hasta 4 puntos

1.3.1. Cursos de doctorado, suficiencia investigadora y DEA: hasta 1 punto

1.3.2. Tesis doctoral: hasta 3 puntos.

1.3.2.1 Se valorará la posible mención europea obtenida.

2. Docencia: 10 puntos

2.1. Docencia reglada y evaluada en el ámbito de la educación superior pública en materias del área: hasta 9 puntos

2.1.1. Se valorará la docencia impartida y con evaluación positiva, y aquella que no contase con evaluación en caso de que fuese aducida justificación para la carencia. 0,90 puntos por cada 10 horas impartidas.

2.2. Formación para la actividad docente universitaria y cursos, talleres y seminarios impartidos por el candidato: hasta 1 punto.

3. Publicaciones: 22 puntos

3.1. Publicaciones con calidad y originalidad en publicaciones de reconocimiento, así como otro tipo de publicaciones en otros medios de difusión con igual criterio de calidad: hasta 22 puntos.

3.1.1. Autoría de libros: hasta 6 puntos.

3.1.2. Artículos en publicaciones de reconocimiento y otro tipo de publicaciones con iguales criterios de calidad: 2 puntos por publicación.

3.1.3. Capítulos en libros o actas: hasta 1 punto por publicación.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 12 puntos

4.1. Participación en proyectos o grupos de investigación de programas nacionales o regionales de investigación de concurrencia pública: hasta 12 puntos

4.1.1. Se atenderá, dada la naturaleza de la plaza, a la participación en proyectos con especial atención a la labor desempeñada y los resultados obtenidos.

5. Restante actividad investigadora: 15 puntos

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto

5.1.1. 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional o internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de prestigio en la materia: hasta 6 puntos

5.2.1. Se atenderá al prestigio del centro en la materia así como a la actividad desarrollada y las posibles subvenciones obtenidas.

5.3. Becas de investigación disfrutadas con carácter competitivo: hasta 8 puntos

5.3.1. Dos puntos por beca disfrutada.

5.3.2. Dos puntos por año disfrutado de beca.

6. Otros méritos: 1 punto

6.1. Otros méritos: hasta 1 punto

6.1.1. Todos aquellos méritos no contemplados en otros apartados con especial interés para el desarrollo de las labores docentes y de investigación del área: 0, 5 por mérito.

PROFESOR ASOCIADO

PRUEBA OBJETIVA: con anterioridad a la aplicación de este baremo, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la realización de una traducción, con diccionario, y comentario de un texto original en griego. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en Filología Griega.

Puntos absolutos 100**1. Experiencia y otros méritos profesionales: 30 puntos**

1.1. Vinculación de la trayectoria profesional del candidato a la plaza y su adecuación a la labor a realizar: hasta 30 puntos.

1.2. Otro tipo de experiencia profesional de relevancia para el desempeño de las actividades docentes del área: hasta 5 puntos.

2. Formación académica: 35 puntos

2.1. Titulación académica que capacite para la impartición de la docencia: hasta 15 puntos.

2.1.1. Expediente académico: hasta 10 puntos.

2.2. Formación de tercer ciclo: cursos de doctorado, suficiencia investigadora, DEA, y especialmente título de doctor, con especial atención a su vinculación con la especialidad: hasta 10 puntos.

2.3. Otros cursos con especial relación para el desempeño de la plaza: hasta 1 punto.

3. Docencia: 10 puntos

3.1. Docencia reglada y evaluada en el ámbito de la educación superior pública exclusivamente en materias del área: hasta 10 puntos.

3.1.1. Experiencia en el ámbito docente fuera del marco universitario: 1 punto por año.

3.1.2. Por cada 10 horas impartidas en materias del área, con evaluación positiva, en el ámbito universitario: 0.75 puntos. Sólo se valorarán las asignaturas sin evaluación en caso de que se justificase esa carencia.

4. Actividad investigadora: 24 puntos

4.1. Participación en proyectos o contratos de concurrencia competitiva: hasta 4 puntos.

4.1.1. Un punto por proyecto dirigido o en el que se haya participado.

4.2. Disfrute de becas o bolsas de investigación: hasta 6 puntos

4.2.1. 2 puntos por beca disfrutada

4.2.2. 1,5 puntos por año de ayuda disfrutada.

4.3. Estancias en centros nacionales o extranjeros de prestigio en la materia: hasta 2 puntos.

4.3.1. Un punto por estancia, atendiendo al prestigio del centro y la labor desarrollada.

4.4. Publicaciones y asistencia a congresos: hasta 15 puntos

4.4.1. Autoría de libros exclusivamente con vinculación con la especialidad: 3 puntos

4.4.2. Artículos en publicaciones de reconocimiento y otro tipo de publicaciones con iguales criterios de calidad: 2 puntos por publicación

4.5. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto

4.5.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional o internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5. Otros méritos: 1 punto

5.1. Otros méritos: hasta 1 punto.

5.1.1. Todos aquellos méritos no contemplados en otros apartados con especial interés para el desarrollo de las labores docentes y de investigación del área: 0, 25 por mérito.

Anexo XIV**Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA****Área: * DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO****PROFESOR ASOCIADO****I. Bases generales**

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración**A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

En plazas sin perfil o con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho tributario

Inspectores de Hacienda o figuras equivalente en la Comunidad Autónoma o la Administración local; magistrados que acrediten ser especialistas en Derecho Financiero y Tributario	5 puntos por año completo
Técnicos de Hacienda o figuras equivalente en la Comunidad Autónoma o la Administración local; abogados dedicados exclusivamente a las actividades propias del área con más de diez años de antigüedad	4 puntos por año completo
Otros jueces y magistrados del orden contencioso-administrativo; profesionales del Derecho en cuyas actividades el Derecho Financiero y Tributario esté al menos en situación de igualdad con el conjunto de las propias de otras áreas	3 puntos por año completo
Otros profesionales del Derecho en cuyas actividades el Derecho Financiero y Tributario ocupen una parcela relevante en el conjunto de su actividad	2 puntos por año completo
Otros profesionales del Derecho que se consideren apto para el acceso a la plaza en concurso	1 punto por año completo

En plazas con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho presupuestario o del gasto público

Empleados públicos que acrediten el desempeño de funciones superiores de gestión presupuestaria, intervención, tesorería, en el ámbito estatal, autonómico o local	5 puntos por año completo
Empleados públicos que acrediten el desempeño de funciones técnicas de gestión presupuestaria, intervención, tesorería, en el	4 puntos por año completo

ámbito estatal, autonómico o local	
Empleados públicos que realicen funciones compartidas de gestión presupuestaria, intervención, tesorería, en el ámbito estatal, autonómico o local	Hasta 3 puntos por año completo
Otros profesionales del Derecho que se consideren aptos para el acceso a la plaza en concurso	Hasta 1 punto por año completo

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

III. Pruebas objetivas

1. La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una prueba objetivas, con el fin apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Se considera necesaria la realización de pruebas a la vista de la potencialidad de solicitantes cuya actividad profesional es el Derecho de manera inespecífica, siendo difícil apreciar la especialidad de los concursantes en el ámbito del área de conocimiento o del perfil de la plaza en concurso.

2. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

3. La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

4. La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio que contendrá una serie de preguntas relativas a los contenidos propios del Derecho financiero y tributario con opción múltiple de respuesta. La comisión podrá optar por formular además uno o varios supuestos teórico-prácticos. Para la realización de la prueba el concursante podrá hacer uso de la legislación vigente.

5. La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

Anexo XV**Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO**

Áreas: *DERECHO PENAL
***FILOSOFÍA DEL DERECHO**

Área de DERECHO PENAL**PROFESOR ASOCIADO***A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos)*

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 5 puntos por año completo.

A.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

*B) Formación académica (máximo 10 puntos)***B.1. Formación académica del solicitante (hasta 9 puntos)**

B.1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada una.

B.1.2. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por cada uno.

B.1.3. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora.

B.1.4. Líneas de investigación (plan doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 0,5 puntos por cada 6 créditos.

B.1.5. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos por cada uno.

B.1.6. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada uno.

B.2. Otros méritos de formación académica (hasta 1 punto).

B.2.1. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.2.2. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como

asistente: hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.2.3. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 30 puntos)

C.1. Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por año a tiempo parcial.

C.2. Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

C.3. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 4 puntos.

C.4. Experiencia docente en materias asimilables: hasta 1,5 puntos en total.

C.5. Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

D) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D. 1. Publicaciones: hasta un máximo de 10 puntos

D.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta un máximo de 4 puntos.

D.3. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 2 puntos.

D.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: máximo de 2 puntos.

D.5. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: máximo de 2 puntos.

E) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

AYUDANTE**A) Formación académica (máximo 60 puntos)****A.1. Formación académica del solicitante (hasta 40 puntos)**

A.1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 10 puntos por cada una con nota media del expediente de aprobado (hasta 6,99) y 15 por cada una con nota media del expediente de notable o superior (entre 7 y 10).

A.1.2. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 3 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora.

A.1.4. Líneas de investigación (plan doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada 6 créditos.

A.1.5. DEA o suficiencia investigadora: 3 puntos por cada uno.

A.1.6. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos por cada uno.

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 20 puntos).

A.2.1. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 7 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.2.2. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 7 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

A.2.3. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 7 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B) Docencia (máximo 10 puntos)

B.1. Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por año a tiempo parcial.

B.2. Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

B.3. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 4 puntos.

B.4. Experiencia docente en materias asimilables: hasta 1,5 puntos en total.

B.5. Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

C) Publicaciones (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

C. 1. Publicaciones: hasta un máximo de 10 puntos

D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta un máximo de 10 puntos.

E) Restante actividad investigadora (máximo 5 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

E.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 1 puntos.

E.3. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: máximo de 2 puntos.

E.4. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: máximo de 2 puntos.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Formación académica	25 %
Docencia	20 %
Publicaciones	25 %
Participación en Proyectos y contratos de investigación	15 %
Restante actividad investigadora	10 %
Otros méritos	5 %

CRITERIOS	PONDERACIÓN		DESGLOSE	PUNTUACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA (Estos méritos sólo puntúan si son estudios de Derecho)	25 %	80%	Licenciatura o Grado.	Hasta 4 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, Sobresaliente 3, MH 4).
			Certificado de docencia.	1 punto
			Diploma de Estudios Avanzados	2 puntos
			Doctorado	Hasta 5 puntos según calificación (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, Sobresaliente cum laude 5).
			Postgrados oficiales y Títulos Propios de Universidad	Hasta 2 puntos por cada uno de ellos.
		TOTAL A		
	20%	Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho Penal	Cada curso, seminario o taller al que haya asistido 0,5 puntos	
		TOTAL B		
TOTAL A (80%) + B (20 %)				

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
DOCENCIA - En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho PENAL los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación. - La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria. - Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.	20 %	Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del Área de Derecho PENAL	Cada 60 horas de docencia 4 puntos.
		Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del Área de Derecho PENAL	Cada evaluación positiva destacada 2 puntos; cada evaluación positiva, 1 punto
		Cursos de formación docente	Por cada curso, al que se haya asistido 0,5 puntos.
		Participación en Proyectos de innovación docente	Por cada Proyecto en el que se haya participado 1 punto.
		Otros cursos, o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, Máster, Doctorado)	Por cada curso en el que se haya participado 0,5 punto
		Otros cursos, o seminarios en cuya impartición se haya participado	Por cada curso en el que se haya participado 0,5 puntos
		TOTAL C	
PUBLICACIONES - En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión. - En caso de publicaciones firmadas por más	25 %	Libros de investigación publicados.	Hasta 5 puntos por libro
		Capítulos de libro y artículos de investigación	Hasta 3 puntos por capítulo de libro o artículo.
		Comentarios jurisprudenciales	Hasta 1 punto.
		Recensiones de libros y crónicas	Hasta 0,5 puntos por cada una.
		TOTAL D	

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos.			
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	15 %	Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales nacionales o europeos	3 puntos por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados),	2 puntos por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en Grupos de Investigación reconocidos oficialmente	1 punto por cada año que se haya formado parte del Grupo de investigación.
		Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración.	-Como investigador principal: 1 punto por cada contrato - Como miembro del equipo investigador: 0,5 pto por cada contrato
		TOTAL E	
RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Estos méritos sólo puntúan si están relacionados con el Derecho PENAL)	10 %	Estancias de investigación (Sólo si superan los 2 meses, de forma continua o discontinua)	3 puntos por cada estancia de investigación en el extranjero; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales
		Becas de investigación oficiales obtenidas	1 punto por cada beca
		Ponencias en seminarios y cursos de especialización	0,5 puntos por cada ponencia
		Ponencias en congresos y conferencias científicas	0,5 puntos por cada ponencia

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
		nacionales e internacionales	
		TOTAL F	
OTROS MERITOS - Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. - El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.	5 %	Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza	1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.
		Conocimiento de idiomas	Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.
		Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho PENAL	Hasta 1 punto
		Otros méritos relacionados con el Derecho PENAL	Hasta 1 punto
		TOTAL G	
TOTAL A (80%) + B (20 %) + C + D + E + F + G			

Área de FILOSOFÍA DEL DERECHO**AYUDANTE**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto para los apartados 3. Publicaciones, 4. Participación en proyectos y contratos de investigación, y 5. Restante actividad investigadora, se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas.

En los restantes apartados, no se establecerá el mencionado criterio y, por tanto, no se aplicará la reducción proporcional cuando alguna candidata o candidato supere el máximo previsto para el apartado o subapartado correspondiente.

1. Formación académica (60%)

-Titulación básica de licenciatura o grado:

Aprobado 1 punto

Notable 2,5 puntos

Sobresaliente 4 puntos

Matrícula de honor 5 puntos

-Formación académica

Por otras licenciaturas o grados completos 2 punto por cada una.

Otras diplomaturas completas 1 punto por cada una.

Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 4 puntos por cada uno.

Otros másteres 1,5 puntos por cada uno.

Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 3 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 2 puntos por cada 6 créditos.

Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora, 2 puntos por cada uno.

Otros doctorados 1 punto por cada uno.

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta un máximo de 10 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

aprobado, un punto

notable, 2 puntos

sobresaliente, 3 puntos

cum laude, 4 puntos.

Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

Plan de formación académica Hasta 2 puntos.

2. Docencia (5%)

Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza

1,5 puntos por año a tiempo completo

0,5 puntos por año a tiempo parcial.

Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables hasta 0,5 puntos en total.

Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza

0,5 punto por año a tiempo completo

0,25 puntos por año a tiempo parcial.

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades

0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2 puntos

Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento, hasta un máximo de 3 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 0,5 puntos si es docencia en un centro privado.

Formación didáctica para la actividad docente, hasta un máximo de 2 puntos en total

Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

3. Publicaciones (10%)

- Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

Libros hasta un máximo de 3 puntos cada uno.

Capítulos de libros hasta un máximo de 1 punto cada uno.

Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada uno.

Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 0,5 puntos cada una.

Edición de libro hasta un máximo de 0,5 puntos cada una.

Traducción de textos del área hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (10%)

Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública hasta un máximo de 3 puntos cada uno.

5. Restante actividad investigadora (10%)

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio hasta un máximo de 3 puntos por cada año.

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación hasta un máximo de 2 puntos por año y según interés y relevancia.

6. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.

- Solo se valorarán méritos adquiridos en los 10 últimos años y otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto para los apartados 3. Publicaciones, 4. Participación en proyectos y contratos de investigación, y 5. Restante actividad investigadora, se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas.

En los restantes apartados, no se establecerá el mencionado criterio y, por tanto, no se aplicará la reducción proporcional cuando alguna candidata o candidato supere el máximo previsto para el apartado o subapartado correspondiente.

1. Formación académica (30%)

-Titulación básica de licenciatura o grado:

Aprobado 1 punto

Notable 2 puntos Sobresaliente 3 puntos

Matrícula de honor 4 puntos

-Formación académica:

Por otras licenciaturas o grados completos 1 punto por cada una

Otras diplomaturas completas 0,5 punto por cada una

Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 3 puntos por cada uno

Otros másteres 1 punto por cada uno

Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 1 punto por cada 6 créditos

Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora 1 punto por cada uno.

Otros doctorados 0,5 punto por cada uno

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente hasta un máximo de 2 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar

aprobado, 1 punto

notable, 2 puntos

sobresaliente, 3 puntos

Cum Laude, 4 puntos

Otras tesis doctorales 1 punto por cada una

2. Docencia (20%)

Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza

2,5 puntos por año a tiempo completo.

1 punto por año a tiempo parcial.

Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables hasta 1 punto en total.

Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza

1 punto por año a tiempo completo

0,5 puntos por año a tiempo parcial

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos.

Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.

Formación didáctica para la actividad docente hasta un máximo de 1 punto en total.

Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza. Hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

3. Publicaciones (25%)

- Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

Libros hasta un máximo de 5 puntos cada uno

Capítulos de libros hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno

Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una

Edición de libro hasta un máximo de 1 punto cada una

Traducción de textos del área hasta un máximo de 3 puntos cada una.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (10%)

Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5. Restante actividad investigadora (10%)

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación hasta un máximo de 1 punto por año y según interés y relevancia.

6. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.

- Solo se valorarán méritos adquiridos en los 10 últimos años y otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

PROFESOR ASOCIADO

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto para el apartado 4. Actividad investigadora, se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas. En los restantes apartados, no se establecerá el mencionado criterio y, por tanto, no se aplicará la reducción proporcional cuando alguna candidata o candidato supere el máximo previsto para el apartado o subapartado correspondiente.

1. Experiencia y otros méritos profesionales (50%)

- Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser la candidata o el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesora o profesor universitario.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza 5 puntos por año completo.

Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza hasta 2 puntos por año completo.

- La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, haciéndolo constar en el acta de manera motivada.

2. Formación académica (15%)

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 5 puntos por cada una

Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 3,5 puntos por cada uno

Otros másteres 1,5 punto por cada uno.

Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 1 punto por cada 6 créditos.

Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora 1 punto por cada uno.

Tesis doctorales que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar 5 puntos por cada una.

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

Becas y premios de carácter competitivo hasta 1 punto en total en función de la relevancia y el interés.

Estancias realizadas en centros docentes y de investigación hasta 1 punto en total en función de la relevancia y del interés.

3. Docencia (18%)

- Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza 2,5 puntos por año a tiempo completo 1 punto por año a tiempo parcial.

Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables hasta 1 punto en total.

Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza 1 punto por año a tiempo completo; 0,5 punto por año a tiempo parcial.

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 punto por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento, hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público; y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.

Formación didáctica para la actividad docente hasta un máximo de 1 punto en total.

Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

4. Actividad investigadora (12%)

- Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

- Solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el

contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Publicaciones:

Libros hasta un máximo de 5 puntos cada uno

Capítulos de libros hasta un máximo de 2 puntos cada uno

Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno

Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una

Edición de libro hasta un máximo de 1 punto cada una

Traducción de textos del área hasta un máximo de 3 puntos cada una

Participación en proyectos y contratos de investigación:

Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

Restante actividad investigadora:

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza, hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, hasta un máximo de 2 puntos por cada año

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación, hasta un máximo de 1 punto por año y según interés y relevancia

5. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.

- Solo se valorarán méritos adquiridos en los 10 últimos años y otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

Anexo XVII**Departamento de DERECHO PÚBLICO**

Áreas: *DERECHO ADMINISTRATIVO
***DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y**
RELACIONES INTERNACIONALES

Área: DERECHO ADMINISTRATIVO**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****La puntuación máxima sería de 120 puntos**

Prueba objetiva	20
Criterios valoración objetiva	100
Formación académica	30
Docencia	20
Publicaciones	25
Participación en Proyectos y contratos de investigación	10
Restante actividad investigadora	10
Otros méritos	5

Prueba objetiva: En dicha prueba se valorarán los conocimientos sobre derecho administrativo, además de aspectos relativos a metodologías docentes universitarias relacionadas con las asignaturas a impartir. Dicha prueba tiene una ponderación del 20%

Criterios valoración objetivos: (100%)

CRITERIOS	PONDERACIÓN		DESGLOSE	PUNTUACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA (Estos méritos sólo puntúan si son estudios de Derecho)	30 %	80%	Licenciatura o Grado.	Hasta 4 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, Sobresaliente 3, MH 4).
			Certificado de docencia.	1 punto
			Diploma de Estudios Avanzados	2 puntos
			Doctorado	Hasta 5 puntos según calificación (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, Sobresaliente cum laude 5).
			Postgrados oficiales y Títulos Propios de Universidad	Hasta 2 puntos por cada uno de ellos.
			TOTAL A	
		20%	Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho Administrativo	Cada curso, seminario o taller al que haya asistido 0,5 puntos
			TOTAL B	
		TOTAL A (80%) + B (20 %)		

DOCENCIA - En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho Administrativo los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación. - La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria. - Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.	20 %	Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del Área de Derecho Administrativo	Cada 60 horas de docencia 4 puntos.
		Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del Área de Derecho Administrativo	Cada evaluación positiva destacada 2 puntos; cada evaluación positiva, 1 punto
		Cursos de formación docente	Por cada curso, al que se haya asistido 0,5 puntos.
		Participación en Proyectos de innovación docente	Por cada Proyecto en el que se haya participado 1 punto.
		Otros cursos, o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, Máster, Doctorado)	Por cada curso en el que se haya participado 0,5 punto
		Otros cursos, o seminarios en cuya impartición se haya participado	Por cada curso en el que se haya participado 0,5 puntos
		TOTAL C	
PUBLICACIONES - En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión.	25 %	Libros de investigación publicados.	Hasta 5 puntos por libro
		Capítulos de libro y artículos de investigación	Hasta 3 puntos por capítulo de libro o artículo.
		Comentarios jurisprudenciales	Hasta 1 punto.
		Recensiones de libros y crónicas	Hasta 0,5 puntos por cada una.
		TOTAL D	

- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos.			
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10 %	Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales nacionales o europeos	3 puntos por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados),	2 puntos por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en Grupos de Investigación reconocidos oficialmente	1 punto por cada año que se haya formado parte del Grupo de investigación.
		Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración.	-Como investigador principal: 1 punto por cada contrato - Como miembro del equipo investigador: 0,5 pto por cada contrato
		TOTAL E	
RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Estos méritos sólo puntúan si están relacionados con el Derecho Administrativo)	10 %	Estancias de investigación (Sólo si superan los 2 meses, de forma continua o discontinua)	3 puntos por cada estancia de investigación en el extranjero; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales
		Becas de investigación oficiales obtenidas	1 punto por cada beca
		Ponencias en seminarios y cursos de especialización	0,5 puntos por cada ponencia

		Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales	0,5 puntos por cada ponencia
		TOTAL F	
OTROS MERITOS - Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. - El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.	5 %	Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza	1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.
		Conocimiento de idiomas	Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.
		Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho Administrativo	Hasta 1 punto
		Otros méritos relacionados con el Derecho Administrativo	Hasta 1 punto
		TOTAL G	
TOTAL A (80) + B (20) + C + D + E + F + G			

**Área: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

La puntuación máxima sería de 100 puntos.

CRITERIOS	PONDERACIÓN		DESGLOSE	PUNTUACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA	30%	80%	Licenciatura o grado Certificado de Docencia	Hasta 4 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, MH 4)
			Diploma de Estudios Avanzados	Hasta 3 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, y sobresaliente 3)
			Doctorado	Hasta 5 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, sobresaliente cum laude 5)
			Postgrados y Títulos propios de universidad	Hasta 3 por cada uno de ellos.
			TOTAL A	
		20%	Asistencia a cursos, seminarios y talleres	Cada curso seminario o taller al que haya asistido
			TOTAL B	

DOCENCIA - En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área De Derecho Administrativo los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación. - La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria. - Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 por curso.	30%	Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho internacional público	Cada 60 horas de docencia 4 puntos
		Evaluación de la docencia impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho internacional público	Cada evaluación positiva destacada 2 puntos; cada evaluación positiva 1 punto
		Cursos de formación docente	Por cada
		Participación en Proyectos de innovación docente	Por cada uno 2 punto.
		Otros cursos o seminarios de postgrado en los que se haya participado (Máster, Doctorado)	Por cada curso en el que se haya participado 2 puntos.
		Otros cursos o seminarios en los que se haya participado	Por cada curso en el que se haya participado 0,5 puntos
		TOTAL C	
PUBLICACIONES -En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad, y relevancia de las mismas y el medio	20%	Libros de investigación publicados.	Hasta 5 puntos por libro.
		Capítulos de libro y artículos de investigación	Hasta 3 puntos por cada capítulo de libro o artículo.

de difusión utilizado para su difusión. - En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos.			TOTAL D
PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	5%	Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos	3 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados)	2 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado
		Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente	0,5 punto por cada año en el que se haya formado parte de un Grupo de investigación
		Participación en contratos de investigación	Por cada
		TOTAL E	
RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	10%	Estancias de investigación (Sólo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua)	3 puntos por cada estancia de investigación en el extranjero; 2 puntos por cada estancia de investigación en centros nacionales.
		Becas de investigación oficiales obtenidas	1 punto por cada una

		Otras becas de investigación obtenidas	0,5 punto por cada una
		Ponencias en seminarios y cursos de especialización	0,5 punto por cada una
		Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales	0,5 punto por cada una
		TOTAL F	
OTROS MÉRITOS	5%	Conocimiento de idiomas	Hasta 2 puntos por cada idioma en virtud del dominio escrito y hablado que se acredite.
		Experiencia profesional	Hasta 2 puntos
		Otros méritos relacionados con el Derecho internacional	Hasta 2 puntos
		TOTAL G	
TOTAL A (80%) + B (20%) + C + D + E + F + G			

ANEXO XX**Departamento de DIRECCIÓN DE MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS****Área: * COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS****AYUDANTE****I.- PRESENTACION**

Este documento explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de Ayudante en el Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados. Los apartados en los que se han agrupado los criterios objetivos son los establecidos en las Directrices generales para la elaboración de los criterios objetivos de valoración, indicados en el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, modificado por el Acuerdo de 12 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y por el Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad, por ello sólo se aplicarán prorrateos en méritos relacionados con las publicaciones, tal y como se detalla en el correspondiente apartado; asimismo, se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza.

II. DIRECTRICES GENERALES Y APARTADOS DE CRITERIOS

La Comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora propias de la plaza.

Igualmente, la Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante una prueba objetiva para apreciar su idoneidad para impartir la docencia. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria en tareas docentes en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la Comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión.

La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1. Formación académica	45
2. Docencia	10
3. Publicaciones	20
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	10
5. Restante actividad investigadora	10
6. Otros méritos	5

Criterios generales (CG) de valoración:

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado no se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos, salvo en el apartado 3. Publicaciones, donde aplicará un factor de prorrateo, tal y como se explica en el mismo.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC y cuál.

III.- CRITERIOS PARA PLAZAS DE AYUDANTE

1. Formación académica

En este apartado se valorará la amplitud de la formación académica reglada y, en especial, la relacionada con estudios de postgrado orientados a la investigación, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como a la formación específica como docente universitaria. Se valorará de manera específica el plan de formación docente e investigadora que presenten los candidatos.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado y másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor corrector adicional (FCUNP) en un rango entre 0,5 y 0,7, dependiendo de la posición

ocupada por la universidad emisora del título en clasificaciones públicas reconocidas y el contenido específico de los programas de las asignaturas del plan de estudios.

Criterio	Puntos (hasta...) 45
1.1. Titulación universitaria oficial Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x 1,5 x FC1 Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10 No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones de Ingeniería, la calificación del Proyecto Fin de Carrera se promediará en la Nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en la titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%.	15
1.2. Otras titulaciones universitarias oficiales Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x F x FC1 Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10 F = 0,5 para licenciaturas o grados F = 0,2 para diplomaturas o títulos de primer ciclo o títulos exclusivamente de 2º ciclo. Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez.	5

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (apartados 1.1 y 1.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados, y Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en LADE, LE, Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo).
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales e ingenierías afines.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

1.3. Cursos de doctorado y Masteres orientados a la investigación A) PLANES con suficiencia investigadora (32 créditos de cursos) $0,625 \text{ puntos} \times \text{N}^\circ \text{ de créditos} \times \text{NC} \times \text{FC2}$ Sólo se valorarán en este subapartado 32 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 6, llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8. La Suficiencia Investigadora se valorará con 2 puntos $\times$ FC2 B) PLAN con DEA (20 créditos de cursos + 12 de líneas) $0,055 \text{ puntos} \times \text{N}^\circ \text{ de créditos} \times \text{NC} \times \text{FC2}$ NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado. Sólo se valorarán en este subapartado 20 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 3,3 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8. Líneas de investigación de doctorado $0,075 \text{ puntos} \times \text{N}^\circ \text{ de créditos} \times \text{NC} \times \text{FC2}$ Sólo se valorarán en este subapartado 12 créditos de líneas de investigación, por lo que la puntuación máxima será 2,7 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8. DEA El Diploma de Estudios Avanzados se valorará con 2 puntos si la calificación es de Sobresaliente, con 1,32 si la calificación es de Notable, y con 0,64 si la calificación es de Aprobado $\times$ FC2 C) MASTER ORIENTADO A LA INVESTIGACIÓN (60 ECTS) Puntuación: $[0,044 + 0,017868 \times (\text{NC} - 5)] \times \text{N}^\circ \text{ de créditos} \times \text{FC2}$ Donde NC = Nota del curso (sobre 10 puntos) Sólo se valorarán en este subapartado 60 créditos, por lo que la puntuación máxima será 8, llevándose el resto de créditos, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.	8
---	---

En este apartado sólo se considerará un programa de doctorado, de forma que quien, por ejemplo, haya cursado la opción B y la actual C, deberá optar por uno de estos dos méritos, el resto de los créditos se valorarán en 1.8.

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o masteres orientados a la investigación (apartado 1.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas.
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas sociales: Derecho, Sociología, etc.
- 0,1 al resto de programas.

1.4. Tesis Doctoral o Plan de Formación Docente e Investigadora	6
A) Calificación	
Apto o calificación sin "Cum laude": 3,5 puntos x FC2b	
"Cum laude": 5 puntos x FC2b	
Plan de Formación Docente e Investigadora (hasta 6 puntos en función de la adecuación al área de conocimiento)	
B) Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional: 1 punto	1

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 1.4 se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC2b):

- Tesis adscritas al área de CIM – factor 1.
- Tesis adscritas al área de OE – factor 0,8.
- Tesis adscritas a otras áreas de Economía (Economía Financiera y Contabilidad, Fundamentos de Análisis Económico, Economía Aplicada) – factor 0,6.
- Tesis adscritas a otras Áreas sociales – factor 0,4.
- Tesis adscritas a otras áreas – factor 0,1.

1.5. Asistencia a congresos y jornadas científicas	2
Por cada asistencia justificada: hasta 0,4 puntos x FC3	

La puntuación de los méritos valorados en el apartado 1.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC3):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.

- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

1.6. Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio	4
Masters y Postgrados: hasta 0,1 puntos por crédito x FC4	

Los factores de corrección (FC4) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 1.6 y 1.8) serán los siguientes:

- M.B.A. y Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Derecho y otras Áreas sociales – factor 0,3.
- Otros Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados – factor 0,1.

1.7. Premios obtenidos	2
Premio extraordinario fin de carrera: 2 puntos	
Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos	
Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 1 punto	
Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,8 puntos	
No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.	
No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.	
1.8. Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización	3
Por cada curso o seminario: hasta 0,3 puntos x FC4	
Créditos de doctorado y master orientado a la investigación no valorados en 1.3 (más de 32 en el Plan A; más de 20 en cursos y más de 12 en líneas, en el Plan B; más de 60 en los masteres, Plan C), ponderado por la nota, por el factor de corrección FC2 y por la puntuación correspondiente que aparece en el apartado 1.3.	
No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los	

cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.	
1.9. Conocimiento de idiomas Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, o pruebas reconocidas internacionalmente, como el TOEFL o PROFICIENCY. En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.	1

En el subapartado de idiomas (1.9), se utilizará la siguiente escala de valoración:

- 1 punto para C2: PROFICIENCY o más de 120/677 en TOEFL, IELTS 7.5+, TRINITY 12.
- 0,8 puntos para C1: ADVANCED, TOEFL (110;637), IELTS 6.5/7.0, TRINITY 10,11
- 0,6 puntos para B2: FIRST CERTIFICATE, TOEFL (87; 567), IELTS 5.0-6.0, TRINITY 7-9. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 6º, Plan antiguo 5º) y 5º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,5 puntos: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 5º, Plan antiguo 4º) y 4º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,4 puntos para B1: PRELIMINARY, TOEFL (67; 517), IELTS (3.5-4.5), TRINITY 5,6. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 4º, Plan antiguo 3º) y 3º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.

2. Docencia

Se valora la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 2.1) obtendrá cero puntos en el apartado 2. Docencia.

En todos los apartados, salvo el 2.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 10
2.1. Experiencia docente universitaria (ponderada por FC5)	5
Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual,	

incluida becario de investigación: 0,6 puntos. Los periodos inferiores a un año (para becarios, número de créditos inferior a 6) se computarán por la parte proporcional. Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,1 puntos. En la docencia de becarios no podrá exceder los 8 créditos por curso académico. Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,2 puntos por cada una, máximo 6 asignaturas. Para justificar los contratos es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Por cada año de evaluación positiva destacada 0,25, máximo 1 punto.	
2.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) y experiencia docente no universitaria (ponderada por FC5) Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos Se computará cualquier fracción de 40 horas. Por cada año de docencia a tiempo completo en centros oficiales no universitarios: 0,5 puntos Por cada año de docencia a tiempo completo en centros no oficiales que emitan títulos universitarios homologables: 0,5 puntos Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.	1,5
2.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5) Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,05 puntos Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,025 puntos.	1
2.4. Formación docente Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por crédito. Programas o proyectos de innovación docente: 1 punto por programa o proyecto. La valoración de los proyectos de innovación docente se corregirá por el número de miembros según los siguientes factores: 1 miembro – 1,1; 2 miembros – 1; 3	2

miembros – 0,9; 4 miembros – 0,6; 5 ó más miembros – 1/nº de miembros	
2.5. Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesinas. Oferta de asignaturas de libre elección (ponderada por FC5): Por cada tesina o proyecto fin de carrera aprobado: 0,15 puntos La codirección de proyectos o tesinas se valorará de forma proporcional al número de directores. Por cada 6 créditos de libre elección que excedan de la docencia exigida en el contrato: 0,25 puntos Esto sólo se computará si se justifica que se ha excedido la docencia exigida en contrato.	1
2.6. Elaboración de material docente (cualquier formato) (ponderada por FC5) Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 0,75 puntos por cada publicación Otras editoriales: 0,5 puntos por cada publicación con ISBN/ISSN (0,1 si sólo tiene depósito legal). No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva. La valoración de las publicaciones se corregirá por el número de autores según los siguientes factores: 1 autor – 1,1; 2 autores – 1; 3 autores – 0,9; 4 autores – 0,6; 5 ó más autores – 1/nº de autores No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.	1

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

3. Publicaciones

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

El Departamento elaborará una lista de revistas que tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios seguidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora.

En el apartado de Publicaciones se aplicará el factor de corrección FC6.

En el caso de que una de las personas aspirantes rebasase el valor máximo asignado a alguno de los subapartados 3.1 y 3.2, se aplicará el factor de proporcionalidad o prorrateo, de la siguiente forma:

Valor máximo asignado al subapartado

Valor alcanzado por el candidato que mayor puntuación haya obtenido en dicho subapartado

La valoración de las aportaciones en este apartado se corregirá por el número de autores según los siguientes factores:

- 1 autor – 1,1
- 2 autores – 1
- 3 autores – 0,9
- 4 autores – 0,6
- 5 ó más autores – $1/n^{\circ}$ de autores

Criterio	Puntos (hasta....) 20
3.1.Publicaciones más relevantes En este subapartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión. A) Libros de investigación. En editoriales internacionales que publiquen revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa.	15

B) Artículos en revistas de investigación Tipo A – desde 6 hasta 8 puntos Tipo B – desde 4 hasta 6 puntos Tipo C – desde 2 hasta 4 puntos Tipo D – desde 1 hasta 2 puntos Tipo E – desde 0,5 hasta 1 punto Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G. Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión. En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una Nota el valor de la aportación se multiplicará por 0,8.	
3.2. Resto de publicaciones. A) Libros de investigación. En editoriales internacionales que publiquen revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa. B) Artículos en revistas de investigación Tipo A – desde 6 hasta 8 puntos Tipo B – desde 4 hasta 6 puntos Tipo C – desde 2 hasta 4 puntos Tipo D – desde 1 hasta 2 puntos Tipo E – desde 0,5 hasta 1 punto Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G. Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia	5

y el proceso previo de revisión. En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una Nota el valor de la aportación se multiplicará por 0,8. C) Documentos de Discusión y Trabajo de Universidades y otros centros de investigación. (máximo 1 punto) Sólo se admitirán si se tienen evaluación. Hasta 0,2 puntos cada uno.	
--	--

No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, réplicas, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.

La puntuación de los méritos valorados en el apartado se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):

- Publicaciones adscritas a temas que puedan incluirse en el código UNESCO 53 "Ciencias Económicas" – factor 1.
- Publicaciones adscritas a temas relacionados con otras Áreas Sociales – factor 0,4.
- Publicaciones adscritas a temas relacionados con otras Áreas – factor hasta 0,1.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación

Se valora en este los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.

En todos los apartados se aplicará el factor de corrección FC6.

Criterio	Puntos (hasta...) 10
4.1. Proyectos de investigación en convocatorias públicas Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 4 puntos Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente. Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.	10

4.2. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas	4
Por cada año con dedicación a tiempo completo: 1 punto	
Por cada año con dedicación a tiempo parcial: 0,5 puntos	

Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.

La dedicación máxima a actividades de investigación será de 32 horas/semana, entendiendo que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.

La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). No se admitirán documentos personales firmados por el responsable del proyecto u otro miembro del equipo investigador.

5. Restante actividad investigadora

Se valoran en este apartado a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante; c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

En todos estos apartados se aplicará el factor de corrección FC6.

Criterio	Puntos (hasta...) 10
5.1. Comunicaciones o ponencias presentadas en Congresos y Foros de investigación	3
Congresos internacionales: hasta 0,8 punto por comunicación	
Congresos nacionales: hasta 0,6 puntos por comunicación	
Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.	
5.2. Estancias de investigación de postgrado.	3
Por cada año en centros en el extranjero: hasta 1 punto	
Por cada año en centros en España: hasta 0,75 puntos	
La valoración tendrá en cuenta que tengan una duración relevante, así como sus resultados formativos y la calidad del programa e institución correspondiente en el Área. Igualmente la relación de dichas actividades con los resultados de	

investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura o licenciatura.	
5.3. Becas de investigación. Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 1 hasta 2,5 puntos, en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente. Becas de investigación, bolsas y ayudas de carácter competitivo para la realización de estancias: hasta 0,25 por estancia, máximo 0,5. No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes: - Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. - Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. - Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación). - Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado. - Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación. Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 por año (máximo 0,5).	6
5.4. Organización de congresos científicos. 0,1 por cada Congreso 5.5. Evaluador de revistas científicas. 0,1 por la calificación de la revista (ver apartado 3) 5.6. Relator y/o evaluador de congresos.	1

0,1 por congreso por la calificación del mismo (ver apartado 5.1).	
--	--

6. Otros méritos

Sólo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante y el desempeño en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Criterio	Puntos (hasta....) 5
6.1. Experiencia profesional. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con el área de la plaza: 1,5 puntos por cada año a tiempo completo. Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato. Estudios de mercado, informes económicos a empresas e instituciones: 0,2 puntos por cada trabajo justificado. No se valorará la traducción de publicaciones, aunque estén relacionadas con la plaza.	
6.2. Cargos académicos. Cargos universitarios (Secretarios de Dpto. o Centro, Vicedecanos, Subdirectores de Centro). Directores de centros oficiales de enseñanza: 0,5 por cada año de dedicación. Comisiones (docencia centro o universidad) u órganos colegiados (Junta de Gobierno, J de Facultad/Escuela): 0,25 por cada año de dedicación. No se valorará el haber formado parte de tribunales de ningún tipo.	
6.3. Otros. Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.	

ENTREVISTA

De acuerdo con la normativa para el funcionamiento de las comisiones de selección de profesorado contratado, los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista con la Comisión en la que se valorará la idoneidad del candidato o candidata y la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La Comisión podrá ajustar la defensa realizada a preguntas de miembros de la Comisión, de cualesquiera de los méritos recogidos en este baremo, así como de la capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) del candidato o candidata para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- PRESENTACION

Este documento explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de Profesor Ayudante Doctor en el Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados. Los apartados en los que se han agrupado los criterios objetivos son los establecidos en las Directrices generales para la elaboración de los criterios objetivos de valoración, indicados en el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, modificado por el Acuerdo de 12 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y por el Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad, por ello sólo se aplicarán prorrateos en méritos relacionados con las publicaciones, tal y como se detalla en el correspondiente apartado; asimismo, se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza.

II. DIRECTRICES GENERALES Y APARTADOS DE CRITERIOS

La Comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Igualmente, la Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante una prueba objetiva para apreciar su idoneidad para impartir la docencia. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria en tareas docentes en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la Comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión.

La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1. Formación académica	20
2. Docencia	25
3. Publicaciones	35
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	5
5. Restante actividad investigadora	12
6. Otros méritos	3

Criterios generales (CG) de valoración:

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado no se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos, salvo en el apartado 3. Publicaciones, donde aplicará un factor de prorrateo, tal y como se explica en el mismo.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC y cuál.

III.- CRITERIOS PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. Formación académica

En este apartado se valorará la amplitud de la formación académica reglada y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como a la formación específica como docente universitaria.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado y másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor corrector adicional (FCUNP) en un rango entre 0,5 y 0,7, dependiendo de la posición ocupada por la universidad emisora del título en clasificaciones públicas reconocidas y el contenido específico de los programas de las asignaturas del plan de estudios.

Criterio	Puntos (hasta...) 20
1.1. Titulación universitaria oficial Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x 0,4 x FC1 Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10 No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones de Ingeniería, la calificación del Proyecto Fin de Carrera se promediará en la Nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en la titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%.	4
1.2. Otras titulaciones universitarias oficiales Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x F x FC1 Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10 F = 0,25 para licenciaturas o grados F = 0,1 para diplomaturas o títulos de primer ciclo o títulos exclusivamente de 2º ciclo. Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez.	1

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (apartados 1.1 y 1.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados, y Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en LADE, LE, Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo).
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales e ingenierías afines.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

1.3. Cursos de doctorado y Másteres orientados a la investigación A) PLANES con suficiencia investigadora (32 créditos de cursos) $0,3125 \text{ puntos} \times N^{\circ} \text{ de créditos} \times NC \times FC2$ Sólo se valorarán en este subapartado 32 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 3, llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8. La Suficiencia Investigadora se valorará con 1 punto $\times FC2$ B) PLAN con DEA (20 créditos de cursos + 12 de líneas) $0,0275 \text{ puntos} \times N^{\circ} \text{ de créditos} \times NC \times FC2$ NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado. Sólo se valorarán en este subapartado 20 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 1,65 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8. Líneas de investigación de doctorado $0,0375 \text{ puntos} \times N^{\circ} \text{ de créditos} \times NC \times FC2$ Sólo se valorarán en este subapartado 12 créditos de líneas de investigación, por lo que la puntuación máxima será 1,35 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8. DEA El Diploma de Estudios Avanzados se valorará con 1 punto si la calificación es de Sobresaliente, con 0,66 si la calificación es de Notable, y con 0,32 si la calificación es de Aprobado $\times FC2$ C) MASTER ORIENTADO A LA INVESTIGACIÓN (60 ECTS) Puntuación: $[0,022 + 0,008934 \times (NC - 5)] \times N^{\circ} \text{ de créditos} \times FC2$ Donde NC = Nota del curso (sobre 10 puntos) Sólo se valorarán en este subapartado 60 créditos, por lo que la puntuación máxima será 4, llevándose el resto de créditos, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.	4
--	---

En este apartado sólo se considerará un programa de doctorado, de forma que quien, por ejemplo, haya cursado la opción B y la actual C, deberá optar por uno de estos dos méritos, el resto de los créditos se valorarán en 1.8.

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o masteres orientados a la investigación (apartado 1.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas.
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas sociales: Derecho, Sociología, etc.
- 0,1 al resto de programas.

1.4. Tesis Doctoral	3
A) Calificación	
Tesis doctorales con la máxima calificación por unanimidad: 0,5 puntos	
Tesis doctorales en el programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados u otro con una presencia significativa de cursos de ésta Área de Conocimiento (superior al 50%): 1 punto	
Ambos méritos: 3 puntos	
B) Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional: 1 punto	1
1.5. Asistencia a congresos y jornadas científicas	1
Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC3	

La puntuación de los méritos valorados en el apartado 1.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC3):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

1.6. Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio	3
Masters y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC4	

Los factores de corrección (FC4) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 1.6 y 1.8) serán los siguientes:

- M.B.A. y Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Derecho y otras Áreas sociales – factor 0,3.
- Otros Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados – factor 0,1.

1.7. Premios obtenidos Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto Premio extraordinario de doctorado: 1 punto Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,5 puntos Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,4 puntos No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.	1
1.8. Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización y créditos de doctorado excedentarios. Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC4 Créditos de doctorado y master orientado a la investigación no valorados en 1.3 (más de 32 en el Plan A; más de 20 en cursos y más de 12 en líneas, en el Plan B; más de 60 en los masteres, Plan C), ponderado por la nota, por el factor de corrección FC2 y por la puntuación correspondiente que aparece en el apartado 1.3. (Máximo 1 punto) No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.	2
1.9. Conocimiento de idiomas Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, o pruebas reconocidas internacionalmente, como el TOEFL o PROFICIENCY. En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.	1

En el subapartado de idiomas (1.9), se utilizará la siguiente escala de valoración:

- 1 punto para C2: PROFICIENCY o más de 120/677 en TOEFL, IELTS 7.5+, TRINITY 12.
- 0,8 puntos para C1: ADVANCED, TOEFL (110;637), IELTS 6.5/7.0, TRINITY 10,11
- 0,6 puntos para B2: FIRST CERTIFICATE, TOEFL (87; 567), IELTS 5.0-6.0, TRINITY 7-9. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 6º, Plan antiguo 5º) y 5º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,5 puntos: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 5º, Plan antiguo 4º) y 4º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,4 puntos para B1: PRELIMINARY, TOEFL (67; 517), IELTS (3.5-4.5), TRINITY 5,6. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 4º, Plan antiguo 3º) y 3º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.

2. Docencia

Se valora la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 2.1) obtendrá cero puntos en el apartado 2. Docencia.

En todos los apartados, salvo el 2.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 25
2.1. Experiencia docente universitaria (ponderada por FC5) Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, incluida becario de investigación: 1,5 puntos. Los periodos inferiores a un año (para becarios, número de créditos inferior a 6) se computarán por la parte proporcional. Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,25 puntos. En la docencia de becarios no podrá exceder los 8 créditos por curso académico. Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,5 puntos por cada una, máximo 6 asignaturas. Para justificar los contratos es necesario adjuntar el "certificado de servicios prestados" o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual.	16

Por cada año de evaluación positiva destacada 0,25, máximo 1 punto.	
2.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) y experiencia docente no universitaria (ponderada por FC5) Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,5 puntos Se computará cualquier fracción de 40 horas. Por cada año de docencia a tiempo completo en centros oficiales no universitarios: 1 punto Por cada año de docencia a tiempo completo en centros no oficiales que emitan títulos universitarios homologables: 1 punto Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.	3
2.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5) Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,05 puntos.	2
2.4. Formación docente Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por crédito. Programas o proyectos de innovación docente: 1 punto por programa o proyecto. La valoración de los proyectos de innovación docente se corregirá por el número de miembros según los siguientes factores: 1 miembro – 1,1; 2 miembros – 1; 3 miembros – 0,9; 4 miembros – 0,6; 5 ó más miembros – 1/nº de miembros	2
2.5. Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesinas. Oferta de asignaturas de libre elección (ponderada por FC5): Por cada tesina o proyecto fin de carrera aprobado: 0,3 puntos La codirección de proyectos o tesinas se valorará de forma proporcional al número de directores. Por cada 6 créditos de libre elección que excedan de la docencia exigida en el contrato: 0,5 puntos Esto sólo se computará si se justifica que se ha excedido la docencia exigida en contrato.	2

2.6. Elaboración de material docente (cualquier formato) (ponderada por FC5) Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1,5 puntos por cada publicación Otras editoriales: 1 punto por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal). No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva. La valoración de las publicaciones se corregirá por el número de autores según los siguientes factores: 1 autor – 1,1; 2 autores – 1; 3 autores – 0,9; 4 autores – 0,6; 5 ó más autores – $1/n^{\circ}$ de autores No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.	2
--	---

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

3. Publicaciones

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

El Departamento elaborará una lista de revistas que tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios seguidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora.

En el apartado de Publicaciones se aplicará el factor de corrección FC6.

En el caso de que una de las personas aspirantes rebasase el valor máximo asignado a alguno de los subapartados 3.1 y 3.2, se aplicará el factor de proporcionalidad o prorratio, de la siguiente forma:

Valor máximo asignado al subapartado

Valor alcanzado por el candidato que mayor puntuación haya obtenido en dicho subapartado

La valoración de las aportaciones en este apartado se corregirá por el número de autores según los siguientes factores:

- 1 autor – 1,1
- 2 autores – 1
- 3 autores – 0,9
- 4 autores – 0,6
- 5 ó más autores – $1/n^{\circ}$ de autores

Criterio	Puntos (hasta....) 35
3.1. Publicaciones más relevantes En este subapartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión. A) Libros de investigación. En editoriales internacionales que publiquen revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa. B) Artículos en revistas de investigación Tipo A – desde 11 hasta 13 puntos Tipo B – desde 8 hasta 10 puntos Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos Tipo D – desde 3 hasta 5 puntos Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos	25

Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G. Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión. En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una Nota el valor de la aportación se multiplicará por 0,8.	
3.2. Resto de publicaciones. A) Libros de investigación. En editoriales internacionales que publiquen revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa. B) Artículos en revistas de investigación Tipo A – desde 11 hasta 13 puntos Tipo B – desde 8 hasta 10 puntos Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos Tipo D – desde 3 hasta 5 puntos Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G. Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión. En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una Nota el valor de la aportación se multiplicará por 0,8. C) Documentos de Discusión y Trabajo de Universidades y otros centros de investigación. (máximo 1 punto) Sólo se admitirán si se tienen evaluación. Hasta 0,2 puntos cada uno.	10

No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, réplicas, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.

La puntuación de los méritos valorados en el apartado se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):

- Publicaciones adscritas a temas que puedan incluirse en el código UNESCO 53 “Ciencias Económicas” – factor 1.
- Publicaciones adscritas a temas relacionados con otras Áreas Sociales – factor 0,4.
- Publicaciones adscritas a temas relacionados con otras Áreas – factor hasta 0,1.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación

Se valora en este los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.

En todos los apartados se aplicará el factor de corrección FC6.

Criterio	Puntos (hasta...)
4.1. Proyectos de investigación en convocatorias públicas	5
Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 2 puntos	
Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.	
Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.	
4.2. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas	2
Por cada año con dedicación a tiempo completo: 0,5 puntos	
Por cada año con dedicación a tiempo parcial: 0,25 puntos	

Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.

La dedicación máxima a actividades de investigación será de 32 horas/semana, entendiendo que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.

La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). No se admitirán documentos personales firmados por el responsable del proyecto u otro miembro del equipo investigador.

5. Restante actividad investigadora

Se valoran en este apartado a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante; c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Respecto a las estancias, según previene la Ley Orgánica de Universidades, es mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación. En este sentido, se ponderará adecuadamente estos méritos, sin que ello signifique que un concursante que no acredite estos méritos concretos tenga que ceder forzosamente su posición en el orden de prelación a quien sí los posea.

En todos estos apartados se aplicará el factor de corrección FC6.

Criterio	Puntos (hasta...) 12
5.1. Comunicaciones o ponencias presentadas en Congresos y Foros de investigación Congresos internacionales: hasta 0,8 punto por comunicación Congresos nacionales: hasta 0,6 puntos por comunicación Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.	4
5.2. Estancias de investigación de postgrado. Por cada año en centros en el extranjero: hasta 1 punto Por cada año en centros en España: hasta 0,75 puntos La valoración tendrá en cuenta que tengan una duración relevante, así como sus resultados formativos y la calidad del programa e institución correspondiente en el Área. Igualmente la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura o licenciatura.	4

5.3. Becas de investigación. Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 1 hasta 2,5 puntos, en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente. Becas de investigación, bolsas y ayudas de carácter competitivo para la realización de estancias: hasta 0,25 por estancia, máximo 0,5. No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes: - Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. - Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. - Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación). - Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado. - Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación. Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 por año (máximo 0,5).	6
5.4. Organización de congresos científicos. 0,1 por cada Congreso 5.5. Evaluador de revistas científicas. 0,1 por la calificación de la revista (ver apartado 3) 5.6. Relator y/o evaluador de congresos. 0,1 por congreso por la calificación del mismo (ver apartado 5.1).	1

6. Otros méritos

Sólo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante y el desempeño en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Criterio	Puntos (hasta...) 3
6.1. Experiencia profesional. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con el área de la plaza: 1 punto por cada año a tiempo completo. Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato. Estudios de mercado, informes económicos a empresas e instituciones: 0,1 puntos por cada trabajo justificado. No se valorará la traducción de publicaciones, aunque estén relacionadas con la plaza. 6.2. Cargos académicos. Cargos universitarios (Secretarios de Dpto. o Centro, Vicedecanos, Subdirectores de Centro). Directores de centros oficiales de enseñanza: 0,5 por cada año de dedicación. Comisiones (docencia centro o universidad) u órganos colegiados (Junta de Gobierno, J de Facultad/Escuela): 0,25 por cada año de dedicación. No se valorará el haber formado parte de tribunales de ningún tipo. 6.3. Otros. Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.	

ENTREVISTA

De acuerdo con la normativa para el funcionamiento de las comisiones de selección de profesorado contratado, los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista con la Comisión en la que se valorará la idoneidad del candidato y la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La Comisión podrá ajustar la defensa realizada a preguntas de miembros de la Comisión, de cualesquiera de los méritos recogidos en este baremo, así como de la capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) del candidato para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

PROFESOR ASOCIADO

I.- PRESENTACION

Este documento explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de Profesor Asociado en el Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados. Los apartados en los que se han agrupado los criterios objetivos son los establecidos en las Directrices generales para la elaboración de los criterios objetivos de valoración, indicados en el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, modificado por el Acuerdo de 12 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y por el Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad, por ello sólo se aplicarán prorrates en méritos relacionados con la investigación, tal y como se detalla en el correspondiente apartado; asimismo, se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza.

II. DIRECTRICES GENERALES Y APARTADOS DE CRITERIOS

La Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza.

Igualmente, la Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante una prueba objetiva para apreciar su idoneidad para impartir la docencia. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la Comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión.

La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor Asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1. Experiencia y otros méritos profesionales	50
2. Formación académica	15
3. Docencia	20
4. Actividad investigadora	13
5. Otros méritos	2

Criterios generales (CG) de valoración:

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado no se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos, salvo en el apartado 4. Actividad investigadora, donde aplicará un factor de prorrateo, tal y como se explica en el mismo.
4. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, como los incluidos en el apartado 2 o el conocimiento de idiomas. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC y cuál.

III.- CRITERIOS PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

1. Experiencia y otros méritos profesionales

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Criterio	Puntos (hasta...) 50
1.1. Experiencia profesional Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada así como el puesto de trabajo desempeñado, en relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas: hasta 5 puntos por cada año a tiempo completo. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años (CG4). Méritos docentes fuera del ámbito universitario (para profesionales cuya actividad principal sea la docencia): 2,5 puntos por cada año a tiempo completo. Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato. En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados. 1.2. Otros méritos profesionales (hasta 5 puntos) Desempeño de cargos de responsabilidad. Premios y distinciones profesionales recibidas.	

2. Formación académica

En este apartado se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, posgrado y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado y másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor corrector adicional (FCUNP) en un rango entre 0,5 y 0,7, dependiendo de la posición ocupada por la universidad emisora del título en clasificaciones públicas reconocidas y el contenido específico de los programas de las asignaturas del plan de estudios.

Criterio	Puntos (hasta...) 15
2.1. Titulación universitaria oficial Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x 0,6 x FC1	6

Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10 No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Carrera, la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%.	
--	--

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (apartados 2.1 y 2.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados, y Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en LADE, LE, Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo).
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales e ingenierías afines.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

2.2. Otras titulaciones universitarias oficiales Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x F x FC1 Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10 F = 0,25 para licenciaturas o grados F = 0,1 para diplomaturas o títulos de primer ciclo o títulos exclusivamente de 2º ciclo. Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez. Los estudios no finalizados no computarán.	1
---	---

2.3. Cursos de doctorado y Másteres orientados a la investigación A) PLANES con suficiencia investigadora (32 créditos de cursos) 0,015625 puntos x Nº de créditos x NC x FC2 Sólo se valorarán en este subapartado 32 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 1,5, llevándose el resto, si los hubiere, con la	2
---	---

valoración que aquí se obtenga al subapartado 2.6. La Suficiencia Investigadora se valorará con 0,5 punto x FC2 B) PLAN con DEA (20 créditos de cursos + 12 de líneas) 0,01375 puntos x N° de créditos x NC x FC2 NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado. Sólo se valorarán en este subapartado 20 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 0,825, llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 2.6. Líneas de investigación de doctorado 0,01875 puntos x N° de créditos x NC x FC2 Sólo se valorarán en este subapartado 12 créditos de líneas de investigación, por lo que la puntuación máxima será 0,675, llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 2.6. DEA El Diploma de Estudios Avanzados se valorará con 0,5 puntos si la calificación es de Sobresaliente, con 0,33 si la calificación es de Notable, y con 0,16 si la calificación es de Aprobado x FC2 C) MÁSTER ORIENTADO A LA INVESTIGACIÓN (60 ECTS) Puntuación: $[0,011 + 0,004467 \times (NC - 5)] \times N^{\circ} \text{ de créditos} \times FC2$ Donde NC = Nota del curso (sobre 10 puntos) Sólo se valorarán en este subapartado 60 créditos, por lo que la puntuación máxima será 2, llevándose el resto de créditos, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 2.6.	
---	--

En este apartado sólo se considerará un programa de doctorado, de forma que quien, por ejemplo, haya cursado la opción B y la actual C, deberá optar por uno de estos dos méritos, el resto de los créditos se valorarán en 2.6

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o masteres orientados a la investigación (apartado 2.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas.
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas sociales: Derecho, Sociología, etc.

- 0,1 al resto de programas.

2.4. Tesis Doctoral	2,5
A) Calificación	
Apto o calificación sin "Cum laude": 1 puntos x FC2b	
"Cum laude": 2,5 puntos x FC2b	
B) Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional: 0,5 puntos	0,5

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.4 se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC2b):

- Tesis adscritas al área de CIM – factor 1.
- Tesis adscritas al área de OE – factor 0,8.
- Tesis adscritas a otras áreas de Economía (Economía Financiera y Contabilidad, Fundamentos de Análisis Económico, Economía Aplicada) – factor 0,6.
- Tesis adscritas a otras Áreas sociales – factor 0,4.
- Tesis adscritas a otras áreas – factor 0,1.

2.5. Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio	4
Masters y Postgrados: hasta 0,025 puntos por crédito x FC3	
2.6. Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización (máximo 1 punto)	
Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC3.	
Puntuación procedente de créditos de doctorado o master orientado a la investigación no valorados en 2.3 (más de 32 en el Plan A; más de 20 en cursos y más de 12 en líneas, en el Plan B; más de 60 en los masteres, Plan C), ponderado por la nota, por el factor de corrección FC2 y por la puntuación correspondiente que aparece en el apartado 2.3.	
No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.	

Los factores de corrección (FC3) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 2.5 y 2.6) serán los siguientes:

- M.B.A. y Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.

- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Derecho y otras Áreas sociales – factor 0,3.

- Otros Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados – factor 0,1.

2.7. Asistencia a congresos y jornadas científicas	0,5
Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC4	

La puntuación de los méritos valorados en el apartado 2.7 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC4):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.

- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.

- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.

- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.

- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

2.8. Premios obtenidos	0,5
Premio extraordinario fin de carrera: 0,5 puntos	
Premio extraordinario de doctorado: 0,5 puntos	
Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos	
Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos	
No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.	
No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.	

3. Docencia

Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes: A) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. B) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento. C) Otros méritos docentes relevantes.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años (CG4).

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 3.1) obtendrá cero puntos en el apartado 3. Docencia.

En todos los subapartados, salvo el 3.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 20
3.1. Experiencia docente universitaria en títulos oficiales (ponderada por FC5) Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, incluida becario de investigación: 0,625 puntos. Los periodos inferiores a un año (para becarios, número de créditos inferior a 6) se computarán por la parte proporcional. Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,125 puntos. En la docencia de becarios no podrá exceder los 8 créditos por curso académico. Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,25 puntos, máximo 4 asignaturas. Para justificar los contratos es necesario adjuntar el "certificado de servicios prestados" o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Por cada año de evaluación positiva destacada 0,25, máximo 1 punto.	10
3.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) (ponderada por FC5) Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos Se computará cualquier fracción de 40 horas.	3
3.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5) Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos (máximo 1 punto) Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,05 puntos.	4
3.4. Formación docente Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos	3

Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por crédito con independencia de su duración (máximo 1 punto). Programas o proyectos de innovación docente: 1 punto por programa o proyecto. La valoración de los proyectos de innovación docente se corregirá por el número de miembros según los siguientes factores: 1 miembro – 1,1; 2 miembros – 1; 3 miembros – 0,9; 4 miembros – 0,6; 5 ó más miembros – 1/nº de miembros	
3.5. Oferta de asignaturas de libre elección (ponderada por FC5): Por cada 6 créditos de libre elección que excedan de la docencia exigida en el contrato: 0,25 puntos Esto sólo se computará si se justifica que se ha excedido la docencia exigida en contrato.	1
3.6. Elaboración de material docente (cualquier soporte) (ponderada por FC5) Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1,5 puntos por cada publicación Otras editoriales: 1 punto por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal). No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva. La valoración de las publicaciones se corregirá por el número de autores según los siguientes factores: 1 autor – 1,1; 2 autores – 1; 3 autores – 0,9; 4 autores – 0,6; 5 ó más autores – 1/nº de autores No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.	4

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.5 y 3.6 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

4. Actividad investigadora

Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora en relación con el campo científico en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

En todos estos apartados se aplicará el factor de corrección FC6.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años (CG4).

En el caso de que una de las personas aspirantes rebasase el valor máximo en alguno de los apartados 4.1 y 4.2, se aplicará el factor de proporcionalidad o prorrateo (CG3), de la siguiente forma:

Valor máximo asignado al apartado = 13

Valor alcanzado por el candidato que mayor puntuación haya obtenido en dicho apartado

Criterio	Puntos (hasta....) 13
4.1. Libros de investigación. En editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa. 4.2. Artículos en revistas de investigación Cada artículo se valorará con la siguiente puntuación, según el tipo de revista. Tipo A – desde 11 hasta 13 puntos Tipo B – desde 8 hasta 10 puntos Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos Tipo D – desde 3 hasta 5 puntos Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 1 punto por revistas tipo F y G. Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión.	13

En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una Nota el valor de la aportación se multiplicará por 0,8. 4.3. Documentos de Discusión y Trabajo de Universidades y otros centros de investigación (máximo 1 punto) Hasta 0,2 puntos cada uno. Sólo se admitirán si han pasado por un proceso previo de evaluación. 4.4. Comunicaciones o ponencias presentadas en Congresos y Foros de investigación (máximo 1 punto entre ambos) Congresos internacionales: hasta 0,2 punto por comunicación Congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por comunicación Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión. 4.5. Proyectos de investigación en convocatorias públicas (máximo 2 puntos) Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 1 punto Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente. Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto. 4.6. Proyectos de investigación con empresas y Administraciones en convocatorias no públicas (máximo 6 puntos) Por cada año con dedicación a tiempo completo: 0,5 puntos Por cada año con dedicación a tiempo parcial: 0,25 puntos Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. No se valorarán cuando la actividad profesional principal sea ésta.	
--	--

La dedicación máxima a proyectos de investigación será de 32 horas/semana, entendiendo que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.

La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). No se admitirán documentos personales firmados por el responsable del proyecto u otro miembro del equipo investigador.

La valoración de las publicaciones realizada en este apartado se corregirá por el número de autores según los siguientes factores:

- 1 autor – 1,1
- 2 autores – 1
- 3 autores – 0,9
- 4 autores – 0,6
- 5 ó más autores – $1/n^{\circ}$ de autores

No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, réplicas, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente o DOI. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.

4.7. Estancias de investigación de postgrado. Por cada año en centros en el extranjero: hasta 0,5 puntos Por cada año en centros en España: hasta 0,35 puntos Se valorará el prestigio del centro, las actividades de investigación realizadas durante la estancia y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura, grado o licenciatura.	1
4.8. Becas de investigación. Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 0,2 hasta 0,5 puntos x FC6 en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente. No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura, grado o licenciatura, como por	1,5

ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Tampoco se valorarán becas para financiar estancias docentes. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes: - Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. - Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. - Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación). - Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado. - Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación. Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 por año (máximo 0,5).	
--	--

La puntuación de los méritos valorados en el apartado 4.8 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):

- Méritos adscritos a temas que puedan incluirse en el código UNESCO 53 “Ciencias Económicas” – factor 1.
- Méritos adscritos a temas relacionados con otras Áreas Sociales – factor 0,4.
- Méritos adscritos a temas relacionados con otras Áreas – factor hasta 0,1.

5. Otros méritos

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (como el conocimiento de idiomas) (CG4).

Criterio	Puntos (hasta...) 2
5.1. Conocimiento del idioma inglés Únicamente se valorará el idioma inglés (hasta 1 punto), cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, o pruebas reconocidas internacionalmente, como el TOEFL o PROFICIENCY. En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos se le considerará	

únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo. 5.2. Otros méritos Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.	
---	--

En el subapartado de idiomas (5.1), se utilizará la siguiente escala de valoración:

- 1 punto para C2: PROFICIENCY o más de 120/677 en TOEFL, IELTS 7.5+, TRINITY 12.
- 0,8 puntos para C1: ADVANCED, TOEFL (110;637), IELTS 6.5/7.0, TRINITY 10,11
- 0,6 puntos para B2: FIRST CERTIFICATE, TOEFL (87; 567), IELTS 5.0-6.0, TRINITY 7-9. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 6º, Plan antiguo 5º) y 5º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,5 puntos: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 5º, Plan antiguo 4º) y 4º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,4 puntos para B1: PRELIMINARY, TOEFL (67; 517), IELTS (3.5-4.5), TRINITY 5,6. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 4º, Plan antiguo 3º) y 3º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.

ENTREVISTA

De acuerdo con la normativa para el funcionamiento de las comisiones de selección de profesorado contratado, los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista con la Comisión en la que se valorará la idoneidad del candidato y la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La Comisión podrá ajustar la defensa realizada a preguntas de miembros de la Comisión, de cualesquiera de los méritos recogidos en este baremo, así como de la capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) del candidato para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

Anexo XXIII**Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL****Áreas: * DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	25
2. DOCENCIA	15
3. PUBLICACIONES	30
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10
5. RESTANTE ACTIVIDADES INVESTIGADORAS	15
6. OTROS MÉRITOS	5

BASES GENERALES PARA LAS PLAZAS DEL ÁREA DE EXPRESIÓN CORPORAL

1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no se certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

2- Podrá ser causa de "No Idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto 1.1.a. Además la comisión podrá declarar "no idóneo" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa en el Área de Didáctica de la Expresión Corporal.

3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado.

4- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada del Área de Didáctica de la Expresión Corporal serán excluidos por considerarse no relevantes para la plaza.

5- Como excepción al punto anterior, en el apartado de formación académica, se atenderá según se concreta en el baremo. Específicamente los méritos correspondientes al apartado 1.2 Master y Doctorado, que no sean específicos de la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.

Ap.	Sub-ap			Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
1			FORMACIÓN ACADÉMICA		25	
	1.1		LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO	10		
		1.1a	Licenciatura en Educación Física Licenciatura en Ciencias de la Actividad física y del Deporte Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	5		
		1.1b	Otra Licenciatura	1		
		1.1c	Diplomatura en Maestro: Educación Física (si no ha sido utilizada para obtener la Licenciatura)	1		
		1.1d	Otra Diplomatura	0,5		
		1.1e	Expediente académico:			
			Matrícula de honor	4		
			Sobresaliente	3		
			Notable	2		
			Aprobado	1		
		1.1f	Premio Extraordinario Licenciatura	1		
		1.1g	Grado de Licenciatura o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos	0,5		
	1.2		MÁSTER Y DOCTORADO	10		
		1.2a	Nota media de los cursos de doctorado, líneas de investigación, suficiencia investigadora, DEA y/o trabajo de investigación fin de Máster oficial	2 (Máx)		Valorar globalmente la calificación de una u otra de las fórmulas por las que se accede a la realización de la tesis doctoral
			Matrícula de honor	2		
			Sobresaliente	1,5		
			Notable	1		
			Aprobado	0,5		
		1.2b	Tesis - Grado de Doctor	8 (Máx)		
			Premio Extraordinario de Doctorado	7		
			Sobresaliente o Apto "Cum Laude"	5		
			Sobresaliente o Apto	3		
			Notable	2		
			Aprobado	1		
		1.2c	Doctorado con Mención Europea / Doctor Europeo	2		
	1.3		OTRA FORMACIÓN	5		
		1.3a	Máster y Postgrados OFICIALES			NO OFICIALES NO CONTARÁN
			Por cada 10 horas	0,1		
		1.3b	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a Jornadas y Congresos			Incluido el CAP
			30 ó + horas	0,1		
			hasta 30 horas	0,05		
Ap.	Sub-ap			Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
2			DOCENCIA		15	

2.1		EXPERIENCIA DOCENTE		7		
	2.1a	Reglada Universitaria- UNIVERSIDAD PÚBLICA				
		Tiempo completo por cada año/curso académico	5			
		Tiempo completo por cada mes	0,4			
		Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
	2.1b	Reglada Universitaria- UNIVERSIDAD PRIVADA				
		Tiempo completo por cada año/curso académico	1			
		Tiempo completo por cada mes	0,1			
		Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
	2.1c	Reglada NO Universitaria				
		Tiempo completo por cada año/curso académico	1			
		Tiempo completo por cada mes	0,08			
	2.1d	No reglada Universitaria				
		Por cada crédito/10 horas	0,1			
		Por dirección/coordiación de un curso	0,25			
	2.1e	No reglada convocada por instituciones u organismos con dedicación y competencia en formación				
		Por cada crédito/10 horas	0,05			
2.2		EVALUACIONES SOBRE CALIDAD		1		
		Por cada año/curso académico con evaluación positiva	±0,5			NO se evaluará por cada asignatura sino por año académico. En el caso de presentarse alguna evaluación negativa se considerará globalmente negativa la evaluación del año académico y se restará a la calificación -0,5 puntos.
2.3		FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		1,5		
		Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente universitaria				
		Por cada 10 horas	0,1			
2.4		OTRA FORMACIÓN EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DIDÁCTICAS		1		
		Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente				
		Por cada 10 horas	0,1			
2.5		PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE		1		

		2.5a	Como investigador principal (por cada proyecto)	0,5			
		2.5b	Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,25			
	2.6		PARTICIPACIÓN EN PLANES DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR ERASMUS, ETC.		1		
		2.6a	Por cada curso académico	0,5			
	2.7		ESTANCIAS DOCENTES		0,5		
		2.7a	En centros nacionales				
			Por mes	0,1			
		2.7b	En centros europeos u otros países				
			Por mes	0,2			
	2.8		PUBLICACIONES DOCENTES (Material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)		2		
		2.8a	Libros completos: uno o dos autores	1			
			Libros completos: 3 o más autores	0,5			
		2.8b	Capítulos de libro: uno o dos autores	0,2			Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro
			Capítulos de libro: 3 o más autores	0,1			
Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
3			PUBLICACIONES			30	
	3.1		LIBROS Y CAPÍTULO (SIEMPRE CON ISBN)		10		
		3.1a	Libros completos: uno o dos autores	2			
			Libros completos: 3 o más autores	1			
		3.1b	Capítulos de libro: uno o dos autores	0,2			Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro
			Capítulos de libro: 3 o más autores	0,1			
	3.2		ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (SIEMPRE CON ISSN)		20		
		3.2a	Indexadas en JCR - SCI - SSCI	2			En todos los artículos en los que el número de autores sea superior a 6, el valor asignado a los tres primeros autores y al último se multiplicará por 1. Los autores en los lugares 4º al 6º se multiplicará por 0,6 y los autores 7º o posteriores por 0,3
		3.2b	Indexadas en IN-RECS o en DICE	1			
		3.2c	Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2			
		3.2d	Otros artículos o artículos no indexados.	0,1			
Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
4			PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN			10	

		Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos				
	4.1	Proyectos internacionales (por cada proyecto)		4		
	4.1a	Como Investigador Principal	2			
	4.1b	Como Investigador colaborador	1,5			
	4.2	Proyectos nacionales , autonómicos o de universidad (por cada proyecto)		3		
	4.2a	Como Investigador Principal	1,5			
	4.2b	Como Investigador Colaborador	1			
	4.3	Contratos de investigación (OTRI) con organismos oficiales (por cada proyecto)		3		
	4.3a	Como Investigador Principal	1			
	4.3b	Como Investigador Colaborador	0,5			
	4.4	Pertenencia a un grupo de investigación regional de excelencia, consolidado o emergente	0,25			
Ap.	Sub-ap			Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
5		RESTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN			15	
	5.1	ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN		7		
	5.1a	Estancias en centros de investigación internacionales (igual o superior siempre a 1 mes de duración)				Si las estancias son de carácter predoctoral se multiplicarán por 0,5 y si son posdoctorales se multiplicarán por 1
		Por cada mes	0,5			
	5.1b	estancias en centro de investigación nacionales (igual o superior siempre a 1 mes de duración)				
		Por cada mes	0,1			
	5.2	BECAS DE INVESTIGACIÓN DISFRUTADAS		2		
		De carácter competitivo (por cada mes)	0,1			
		De carácter no competitivo (por cada mes)	0,01			
	5.3	OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN		2		
		Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (colaboración del departamento, etc.)				
		Por cada mes	0,05			
	5.4	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		1		
		Por cada Tesis Doctoral dirigida y LEIDA/DEFENDIDA	1			
		Por cada DEA o TFM	0,2			
	5.5	COMITÉS CIENTÍFICOS U ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS U OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		1		

		Por cada comité o actividad en congresos de carácter internacional	0,5			
		Por cada comité o actividad en congresos de carácter nacional	0,2			
		Por cada comité o actividad en congresos, jornadas, etc., de carácter autonómico o provincial	0,1			
	5.6	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS		2		
	5.6a	Ponente en Congresos Internacionales	0,5			
	5.6b	Ponente en Congresos Nacionales	0,4			
	5.6c	Comunicaciones Congresos Internacionales				
		Por cada comunicación oral	0,3			Publicadas en suplementos de revistas o libro de abstracts x 1, sin publicación x 0,5. Todas las comunicaciones que superen los 4 autores se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.
		Por cada comunicación póster	0,2			
	5.6d	Comunicaciones Congresos Nacionales				
		Por cada comunicación oral	0,1			
		Por cada comunicación póster	0,05			
Ap.	Sub-ap			Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
6		OTROS MÉRITOS			5	
	6.1	Experiencia laboral, con vinculación a la plaza (monitor, técnico deportivo, etc.)				
	6.1a	Dedicación completa por año	0,05			Justificado con contrato laboral
	6.1b	Dedicación parcial (por mes desempeñado)	0,04			Justificado con contrato laboral
	6.2	Actividades de gestión académica, pertenencia a comisiones, coordinador de sección departamental, etc.				
		Por cada curso académico	0,3			Siempre justificado mediante acreditación por el órgano universitario competente
	6.3	Revisor o editor de revistas				
	6.3a	Revisor (por revista y año)	0,1			
	6.3b	Editor (por revista y año)	0,5			
	6.4	Acreditación ANECA (categoría excluyente)				
		Profesor Titular	2			Se valorará solamente la mayor
		Profesor Contratado Doctor	1			
	6.5	Otra formación				
	6.5a	Titulaciones Deportivas Federativas, FP Deportivos y TAFAD				Por cada título o nivel de cada deporte se tendrá en cuenta la mayor
		Nivel 1	0,5			
		Nivel 2 o Técnico Grado Medio	1			

			Nivel 3 o Técnico Grado Superior	1,5			Siempre y cuando no hayan sido utilizado como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente
	6.6		Premios y/o distinciones profesionales.	0,5			Hasta 0,5 puntos según relevancia

Anexo XXXVI**Departamento de HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA**

Áreas: * **HISTORIA CONTEMPORÁNEA**
 * **HISTORIA DE AMÉRICA**
 * **HISTORIA MODERNA**

Como Bases generales se establecen:

-Se aplicará un factor de corrección de 0.7 sobre los méritos propios de las áreas de Arte y Humanidades y de 0.1 en el resto.

-En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

AYUDANTE

En la evaluación para ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

1.- Formación Académica. Amplitud y resultados de la formación académica, así como la relacionada con programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario. 45%

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios <i>Avanzados</i> o Suficiencia Investigadora
Expediente académico: Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Otras Licenciaturas, grados o diplomaturas o másteres universitarios completos las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos

Cursos, seminarios y talleres de formación académica	Hasta 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.
--	---

2. Docencia. Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas. 5%

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

3.- Publicaciones. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. 20%

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría de libro: hasta 4 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas indexadas: hasta 2 puntos
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Otros artículos: hasta 0,25 puntos.

La Comisión valorará la relevancia científica de las publicaciones y otorgará la puntuación que corresponda, dentro del baremo establecido. Se tendrán en cuenta los

índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

- En el caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos. Cada mérito se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar.

4.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública. 15 %

Pertenencia a Proyectos de Investigación subvencionados:

-Proyectos de convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o internacionales: hasta 2 puntos por Proyecto.

-Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.

-Otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por Proyecto.

5.- Restante actividad investigadora. Estancias en centros nacionales o extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. También se valorarán las becas de investigación disfrutadas. 10%

5.1.- Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

5.2.- Concesión de Becas de Investigación:

- Becas de FPI, FPU, DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca disfrutada.

- Otras Becas de Investigación (otorgadas por organismos oficiales y homologadas): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales). En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada,

5.3.- Participación en congresos: ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas no publicadas (no se considerarán las publicaciones en prensa diaria): hasta 1 punto

6.- Otros méritos, 5%

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

En la evaluación para profesor ayudante doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Formación Académica, Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica predoctoral y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante, Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario, 30%

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Expediente académico: Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 5 puntos
Otras Licenciaturas, grados o diplomaturas o másteres universitarios completos las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos

2.- Docencia. Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas. 10%

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos

Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2'5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1'5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2'5 puntos en total en función de la relevancia

3.- Publicaciones. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. 20%

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría de libro: hasta 4 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas indexadas: hasta 2 puntos
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Otros artículos: hasta 0,25 puntos.

La Comisión valorará la relevancia científica de las publicaciones y otorgará la puntuación que corresponda, dentro del baremo establecido. Se tendrán en cuenta los índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

- En el caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos. Cada mérito se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar.

4.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública. 15%

Pertenencia a Proyectos de Investigación subvencionados:

- Proyectos de convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o internacionales: hasta 2 puntos por Proyecto.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.
- Otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por Proyecto.

5. Restante actividad investigadora. Estancias en centros nacionales o extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias pre y post doctorales en centros

nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. También se valorarán las becas de investigación disfrutadas. 10%

5.1 Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

5.2 Concesión de Becas de Investigación:

- Becas de FPI, FPU, DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca disfrutada.
- Becas postdoctorales en el extranjero: hasta 5 puntos.
- Otras Becas de Investigación (otorgadas por organismos oficiales y homologadas): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).
- En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada.

6.- Otros méritos. 5

PROFESOR ASOCIADO

Como bases generales se establecen:

-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1. Experiencia y otros méritos profesionales. Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. 30 %

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

2. Formación Académica. Se valorará la formación académica del solicitante, así como las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las

estancias realizadas en centros docentes y de investigación. 15 %

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docente a desarrollar	3'5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2'5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Expediente académico: calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 5 puntos
Otras licenciaturas, grados o diplomaturas o másteres universitarios completos las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos

Premios: Hasta 2,5 puntos.

3.- Docencia. Se valorarán las actividades docentes desarrolladas teniendo en cuenta las instituciones en las que se han ejercido, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. También se tendrá en cuenta la formación didáctica para la actividad docente 20 %

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1'5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2'5 puntos en total en función de la relevancia

4. Actividad investigadora. Publicaciones y experiencia investigadora. Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionadas con el campo científico en el ámbito propio del área de conocimiento de la plaza convocada. 30%

4.1 Publicaciones. Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los

siguientes valores:

- Autoría de libro: hasta 4 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas indexadas: hasta 2 puntos
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Otros artículos: hasta 0,25 puntos.

La Comisión valorará la relevancia científica de las publicaciones y otorgará la puntuación que corresponda, dentro del baremo establecido. Se tendrán en cuenta los índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

- En el caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos. Cada mérito se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar.

4.2 Experiencia investigadora

4.2.1 Pertenencia a Proyectos de Investigación subvencionados:

- Proyectos de convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o internacionales: hasta 2 puntos por Proyecto.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.
- Otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por Proyecto.

4.2.2. Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

4.2.3 Concesión de Becas de Investigación:

- Becas de FPI, FPU, DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca disfrutada.
- Becas postdoctorales en el extranjero: hasta 5 puntos.
- Otras Becas de Investigación (otorgadas por organismos oficiales y homologadas): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).
- En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada.

5. Otros méritos. 5%

Anexo XXXVIII**Departamento de INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN**

Áreas: * **EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA**
 * **URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA**AYUDANTE**

A. La comisión de selección establecerá pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados, para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público a la vez que la lista de admitidos y el temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Estas pruebas no recibirán puntuación. La Comisión de Selección podrá excluir de la obligación de realizarlas, a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área del conocimiento a la que corresponda la plaza.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

a. Méritos relacionados con áreas afines	0,2
b. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública	0,1

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos**1. Formación académica** **45 %**

Los criterios de valoración determinarán la puntuación a otorgar en función de las calificaciones obtenidas por los concursantes.

1.1. D.E.A. o suficiencia investigadora	1,25 puntos
1.2. Licenciatura o equivalente	1 punto
1.3. Diplomatura ó grado	0,5 puntos
1.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 0,2),	0,1 puntos
1.5. Cursos específicos para la práctica de la actividad docente	0,1 puntos
1.6. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres	0,05 puntos

La suma de los apartados 1.5 y 1.6, de asistencia a cursos, seminarios y talleres se valorará hasta un máximo de 0,2 puntos.

De los puntos 1.1 a 1.3 se valorará el de la máxima titulación.

2. Docencia **10 %.**

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.1. Por cada curso académico impartido a tiempo completo	1 punto
2.2. Por cada curso académico impartido a tiempo parcial (se aplicará una puntuación proporcional referida a 240 horas anuales)	1 punto
2.3. Por cada evaluación positiva destacada (máximo 1 punto)	0,25 puntos
2.4. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 0,1 puntos)	0,1 puntos

3. Publicaciones **24 %**

3.1. Por cada libro	0,3 puntos
3.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR	0,3 puntos
3.3. Por otros artículos	0,1 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación **10 %**

4.1. Convocatorias públicas y competitivas	0,2 puntos
4.2. Contratos con empresas o con administración pública	0,1 puntos

5. Restante actividad investigadora **10 %**

5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	0,2 puntos
5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	0,05 puntos
5.2. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	0,1 puntos
5.3. Estancia en centros de investigación	0,2 puntos
5.4. Becas de investigación	0,05 puntos

6. Otros méritos **1 %**

6.a. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se presentan más de 10 méritos, se valorarán únicamente los 10 primeros, siguiendo el orden de presentación. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

A. La comisión de selección establecerá pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados, para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público a la vez que la lista de admitidos y el temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Estas pruebas no recibirán puntuación. La Comisión de Selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

a. Méritos relacionados con áreas afín	0,2
b. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública	0,1

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos.

1. Formación académica **20 %**

Los criterios de valoración determinarán la puntuación a otorgar en función de las calificaciones obtenidas por los concursantes

1.1. Doctor	1,5 puntos
1.2. D.E.A. o suficiencia investigadora	1,25 puntos
1.3. Licenciatura o equivalente	1 punto
1.4. Diplomatura ó grado	0,5 puntos
1.5. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 0,2),	0,1 puntos
1.6. Cursos específicos para la práctica de la actividad docente	0,1 puntos
1.7. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres	0,05 puntos

La suma de los apartados 1.6 y 1.7, de asistencia a cursos, seminarios y talleres se valorará hasta un máximo de 0,2 puntos.

De los puntos 1.1 a 1.4 se valorará el de la máxima titulación.

2. Docencia 35 %

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

- | | |
|---|-------------|
| 2.1. Por cada curso académico impartido a tiempo completo | 1 punto |
| 2.2. Por cada curso académico impartido a tiempo parcial (se aplicará una puntuación proporcional referida a 240 horas anuales) | 1 punto |
| 2.3. Por cada evaluación positiva destacada (máximo 1 punto) | 0,25 puntos |
| 2.4. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 0,1 puntos) | 0,1 puntos |

3. Publicaciones 24 %

- | | |
|--|------------|
| 3.1. Por cada libro | 0,3 puntos |
| 3.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR | 0,3 puntos |
| 3.3. Por otros artículos | 0,1 puntos |

4. Participación en proyectos y contratos de investigación 10 %

- | | |
|--|------------|
| 4.1. Convocatorias públicas y competitivas | 0,2 puntos |
| 4.2. Contratos con empresas o con administración pública | 0,1 puntos |

5. Restante actividad investigadora 10 %

- | | |
|--|-------------|
| 5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación | 0,2 puntos |
| 5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación | 0,05 puntos |
| 5.2. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación | 0,1 puntos |
| 5.3. Estancia en centros de investigación | 0,2 puntos |
| 5.4. Becas de investigación | 0,05 puntos |

6. Otros méritos 1 %

6.a. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se presentan más de 10 méritos, se valorarán únicamente los 10 primeros, siguiendo el orden de presentación. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

PROFESOR ASOCIADO

A. La comisión de selección establecerá pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público a la vez que la lista de admitidos y el temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Estas pruebas no recibirán puntuación. La Comisión de Selección podrá excluir de la obligación de realizarlas, a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva realizada o, de no estar prevista esta prueba, mediante la constatación de que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

a. Méritos relacionados con áreas afines	0,2
b. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública	0,1

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos (Art. 29).

E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales **40 %.**

1.a. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.

1.b. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

1.c. Se valora la trayectoria profesional del candidato.

1.1. Por año de trabajo **1 punto**

2. Formación académica 15 %.

2.1. Doctor	1,5 puntos
2.2. D.E.A. o suficiencia investigadora	1,25 puntos
2.3. Licenciatura o equivalente	1 punto
2.4. Diplomatura ó grado	0,5 puntos
2.5. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 0,2),	0,1 puntos
2.6. Cursos específicos para la práctica de la actividad docente	0,1 puntos
2.7. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres	0,05 puntos

La suma de los apartados 2.6 y 2.7, de asistencia a cursos, seminarios y talleres se valorará hasta un máximo de 0,3 puntos.

De los puntos 2.1 a 2.4 se valorará el de la máxima titulación.

3. Docencia 30 %.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.1. Por cada curso académico impartido a tiempo completo	1 punto
3.2. Por cada curso académico impartido a tiempo parcial (se aplicará una puntuación proporcional referida a 240 horas anuales)	1 punto
3.3. Por cada evaluación positiva destacada (máximo 1 punto)	0,25 puntos
3.4. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 0,1 puntos)	0,1 puntos

4. Actividad investigadora 10 %.

4.1. Por cada libro	0,5 puntos
4.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR	0,5 puntos
4.3. Por otros artículos	0,1 puntos
4.4. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	0,2 puntos
4.5. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	0,05 puntos
4.6. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	0,1 puntos
4.7. Estancia en centros de investigación	0,2 puntos
4.8. Becas de investigación	0,05 puntos

5. Otros méritos 5 %.

5.a. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se presentan más de 10 méritos, se valorarán únicamente los 10 primeros, siguiendo el orden de presentación. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

Área: URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**AYUDANTE**

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos

1. Formación académica	60%
2. Docencia	10%
3. Publicaciones	10%
4. Participación en proyectos de investigación	5%
5. Resto de la actividad investigadora	10%
6. Otros	5%

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	60%
------------------------------	-----

1.1. Doctorado y Máster	10 puntos
-------------------------------	-----------

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio, realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.2. Licenciatura o Grado	40 puntos
---------------------------------	-----------

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.3 Premios de estudios universitarios	6 puntos
--	----------

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.4 Cursos, seminarios y talleres	1 punto
---	---------

Se valorarán favorablemente aquellos cuyos cursos, seminarios y talleres estén relacionados con el estudio de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.5 Plan de formación académica	3 puntos
---------------------------------------	----------

Se valorará favorablemente el plan de formación académica presentado por el solicitante que estudie la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Otros planes de formación académica en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros planes de formación académica en cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

2. DOCENCIA.....10%
- 2.1 Experiencia docente7 puntos
- 2.2 Intercambios de docencia.....1 puntos
- 2.3 Formación para la actividad docente universitaria1 puntos
- 2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante1 puntos
- Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de la Teoría Urbanística y Ordenación del Territorio Arquitectónica en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la de Urbanística y Ordenación del Territorio.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.
3. PUBLICACIONES.....10%
- Se valorarán las publicaciones atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro, artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.
- Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.
- Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva, para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio, las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines al Urbanismo.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN5%
- Se considerará idónea la participación en proyectos y grupos de investigación cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.
- Se puntuará la participación en proyectos de investigación en función del prestigio de la entidad o institución que los conceda.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otros ámbitos de estudio.
5. RESTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA10%
- 5.1 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales2 puntos.
- 5.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio 4 puntos.
- 5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación 4 puntos.
- Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.
- Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos.
- Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otros ámbitos de estudio.
6. OTROS5%
- 6.1 Experiencia profesional como Arquitecto y publicaciones de obra construida3 puntos.

- 6.2 Conocimiento de idiomas diferentes al español (debidamente acreditados)1 punto.
 6.3 Otros1 punto.

PROFESOR ASOCIADO

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos

1. Experiencia profesional30%
 2. Formación académica25%
 3. Docencia.....30%
 4. Actividad investigadora.....10%
 5. Otros5%
 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL30%

En este apartado se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 4 puntos por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional de primer orden el ejercicio profesional de la arquitectura o del paisajismo en calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de proyectos realizados por el solicitante en calidad de autor otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el solicitante principalmente en calidad de autor.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: 1 punto por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional secundaria los trabajos realizados en colaboración con otros profesionales de la arquitectura o del paisajismo y en los que el solicitante no tenga calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de los proyectos en colaboración con otros profesionales de la arquitectura, otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el solicitante como colaborador.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA25%

- 2.1. Doctorado y Máster4 puntos

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando o se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo o realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

2.2. Licenciatura o Grado15 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

2.3. Premios de estudios universitarios5 puntos

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

2.4. Cursos, seminarios y talleres1 punto

Se valorarán favorablemente aquellos cursos, seminarios y talleres relacionados con el estudio de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

3. DOCENCIA30%

3.1 Experiencia docente25 puntos

3.2 Intercambios de docencia1 punto

3.3 Formación para la actividad docente universitaria1 punto

3.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante1 punto

3.5. Participación en grupos de innovación docente2 puntos

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura. Se valorará favorablemente que la experiencia docente se haya realizado en centros universitarios de enseñanza pública frente a centros privados.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA10%

4.1 Estancias, ayudas y becas de investigación1 punto

4.2 Publicaciones 5 puntos

4.3 Participación en congresos y conferencias 3 puntos

4.4 Participación en grupo de investigación 1 punto

Se valorarán las publicaciones – con exención de las publicaciones de la obra construida- atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro, artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de “Ingeniería y Arquitectura” por la ANECA.

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

5. OTROS5%

5.1 Conocimiento de idiomas diferentes al español (debidamente acreditados) 2 puntos

5.2 Participación en actividades culturales 2 puntos

5.3 Otros 1 punto

Los méritos aportados se minorarán en un 30% para las áreas afines y en un 50% para las no afines.

Anexo XLI
Departamento de INGENIERÍA MECÁNICA
ÁREA: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR ASOCIADO

La puntuación máxima sería de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales	50%
2. Formación académica.	10%
3. Experiencia docente.	30%
4. Actividad investigadora.	10%
5. Otros méritos	0%
	100%

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 50 puntos)

(Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

1.1. Experiencia profesional

La experiencia profesional se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo hasta 4,00
- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 para direcciones, 0.7 para co-direcciones y otros tipos de participación con responsabilidad y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.
- Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.

1.2. Premios y concursos de Arquitectura (máximo 5 puntos)

Se valorarán los premios y concursos de Arquitectura empleando los mismos coeficientes CA y CB del apartado de experiencia profesional aplicados a las obras y proyectos premiados.

- Premios y concursos públicos internacionales:
 - Primer premio hasta 5,00
 - Segundo premio hasta 2,50
 - Otros premios (tercero, accésit, etc.)..... hasta 1,00
- Premios y concursos públicos nacionales:
 - Primer premio hasta 2,50
 - Segundo premio hasta 1,00
 - Otros premios (tercero, accésit, etc.)..... hasta 0,50
- Premios y concursos públicos regionales:
 - Primer premio hasta 1,00
 - Segundo premio hasta 0,50
 - Otros premios (tercero, accésit, etc.)..... hasta 0,25
- Premios en concursos privados
 - Primer premio hasta 0,50
 - Segundo premio hasta 0,25

1.3. Exposición de trabajos propios (máximo 5 puntos)

Se valorarán las exposiciones de los trabajos propios, empleando los mismos coeficientes CA y CB del apartado de experiencia profesional aplicados a los trabajos expuestos.

Internacionales	hasta 2,50
Nacionales	hasta 1,00
Regionales	hasta 0,50

1.4. Publicaciones referidas a la obra propia (máximo 5 puntos)

Se valorarán las publicaciones referidas a los trabajos propios, empleando los mismos coeficientes CA y CB del apartado de experiencia profesional aplicados a los trabajos publicados.

Internacionales	hasta 2,50
Nacionales	hasta 1,00
Regionales	hasta 0,50

1.5. Otros méritos profesionales relevantes hasta 2,00**2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos)****2.1. Titulaciones de grado / licenciado, arquitecto o ingeniero (máximo 5 puntos)**

- Titulación principal, aplicando un coeficiente en función de su relación con el área

COA:

Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente	3,00

- Otras titulaciones universitarias aplicando un coeficiente en función de su relación con el área COA, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado	0,05
Notable	0,15
Sobresaliente	0,25

- Premio Extraordinario:

Titulación principal	2,00
Otras titulaciones	0,50

2.2. Tercer ciclo (máximo 5 puntos)

Relacionados con área COA área afín

- Máster oficial universitario

Aprobado	2,00	1,00
Notable	2,50	1,25
Sobresaliente	3,00	1,50

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado	0,50	0,25
Notable	1,00	0,50
Sobresaliente	1,50	0,75

- Suficiencia Investigadora – DEA 1,50 | 0,75 |

- Tesis doctoral:

Doctorado	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera reconocido prestigio ...	5,00	2,50
Mención europea	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00

2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	área COA	área afín
Beca o premio internacional (por beca).....	2,50.....	1,00
Beca o premio nacional (por beca).....	1,00.....	0,50
Beca o premio regional (por beca)	0,50.....	0,25
Sócrates Erasmus	0,25.....	0,10

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	área COA	área afín
Internacional superior a cinco meses	3,00.....	1,50
Nacional superior a cinco meses.....	2,00.....	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses.....	1,00.....	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50.....	0,25

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	área COA	área afín
- Máster propio universitario		
Aprobado.....	1,00.....	0,50
Notable.....	1,20.....	0,60
Sobresaliente	1,50.....	0,75
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.) ..	0,50.....	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ..	0,25.....	0,10

2.6. Otros méritos de formación académica relevantes hasta 2,00**3. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 30 puntos)**

(Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

3.1. Experiencia docente universitaria (máximo 20 puntos)

Relacionados con	área COA	área afín
- Universidades públicas en POD, por cada año y dedicación de 180 h o superior (las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional) ..	2,00.....	1,00
- Universidades privadas en POD, por cada año y dedicación de 180 h o superior (las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional) ..	1,00.....	0,50
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas.....	0,10.....	0,05

(La obtención de alguna evaluación negativa anulará la puntuación correspondiente al apartado que corresponda.)

3.2. Evaluaciones sobre la calidad (máximo 8 puntos)

Relacionados con	área COA	área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada	1,00.....	0,50

3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

Relacionados con	área COA	área afín
- Cursos, por cada 10 horas	0,10.....	0,10
- Uso de software para la creación de un entorno de enseñanza-aprendizaje en red, por cada asignatura	0,10.....	0,10
- Diploma profesorado	2,00.....	4,00
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia.....	1,00.....	0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador... ..	1,00.....	0,50

- Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,800,40

3.4. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 5 puntos)

Relacionados con área COA área afín
De ámbito internacional, cada 10 horas 0,500,25
De ámbito nacional, cada 10 horas 0,200,10

3.5. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados con área COA área afín
Como coordinador de libro docente, por publicación 2,001,00
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo 0,500,25
Como traductor de libro docente, por publicación 0,200,10
Como maquetista de libro docente, por publicación 0,200,10
Como participante de libro docente, por publicación 0,100,00

3.6. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con área COA área afín
- Internacional, por cada 10 horas 0,500,25
- Nacional, por cada 10 horas 0,200,10

3.7. Otros méritos docentes relevantes hasta 2,00

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos)

(Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor 0,75
- Tercer autor 0,5
- Cuarto autor en adelante 0,25

4.1. Publicaciones

Relacionados con área COA área afín
- Libro de investigación Completo (Autor):
Internacional 5,001,00
Nacional 2,500,50
- Capítulo de Libro de investigación
Internacional 1,000,20
Nacional 0,500,10
- Artículos en revistas:
Indexadas 2,500,50
No indexada internacional 0,500,10
No indexada nacional 0,250,05
- Artículos de divulgación, (máx. 1 punto) 0,100,00
- Como editor:
De libros de investigación internacionales 1,500,30
De libros de investigación nacionales 0,500,10
De libros de actas de congresos internacionales 1,000,20

De actas de actas congresos nacionales.....	0,50.....	0,10
De números especiales en revistas indexadas.....	1,50.....	0,30
De números especiales en revistas no indexadas.....	0,50.....	0,10
- Publicación de tesis:		
Publicación de tesis	1,00.....	0,30
Publicación de tesina	0,50.....	0,10

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

Relacionados con	área COA	área afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:		
Internacionales.....	1,00.....	0,20
Nacionales	0,50.....	0,10
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:		
Internacionales.....	0,50.....	0,10
Nacionales	0,25.....	0,05

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos (máximo 2,5 puntos):

Relacionados con	área COA	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ...	0,50.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto regional....	0,20.....	0,10

4.4 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública (máximo 2,5 puntos):

Relacionados con	área COA	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ...	0,50.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto regional....	0,20.....	0,10

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador (máximo 5 puntos):

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con	área COA	área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes	0,50.....	0,25
Estancia en centro nacional por cada mes.....	0,20.....	0,10

4.6. Otros méritos de investigación relevantes hasta 2,00

ÁREAS AFINES

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Anexo XLVIII**Departamento MICROBIOLOGIA, MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA**

Áreas: * INMUNOLOGÍA
 * MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA
 * MICROBIOLOGÍA
 * PARASITOLOGÍA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 6 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica:	20
2. Docencia:	30
3. Publicaciones:	30
4. Participación en proyectos y contratos de investigación:	10
5. Restante actividad investigadora:	9
6. Otros méritos:	1

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes criterios de exclusión y factores de corrección:

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

NO IDONEIDAD: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión tras su constitución, en los instrumentos auxiliares de la convocatoria, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado y será eliminado del concurso.

No obstante, cuando al 75% de los méritos (correspondientes a la formación académica, publicaciones, experiencia docente universitaria, experiencia investigadora o experiencia profesional) de un candidato les sea aplicado, en los que sea aplicable, el índice o factor de corrección que aparece en la tabla adjunta, la Comisión podrá declarar no idóneo a dicho candidato.

Factores de corrección para todos los puntos del baremo

	Formación y Experiencia previa	Multiplica por
Plazas de Med. Prev. y Salud Pública (Med. Preventiva)	Med. Prev. y Salud Pública (Bioestadística)	0,8
	Biomédicas/sanitarias	0,6
	Otras macroáreas	0,1
Plazas de Med. Prev. y Salud Pública (Bioestadística)	Med. Prev. y Salud Pública (Med. Preventiva)	0,8
	Biomédicas/sanitarias	0,6
	Otras macroáreas	0,1
Plazas Microbiología	Inmunología	0,7
	Parasitología	0,7
	Otras macroáreas	0,1

Plazas Inmunología	Microbiología	0,7
	Parasitología	0,7
	Otras macroáreas	0,1
Plazas Parasitología	Microbiología	0,7
	Inmunología	0,7
	Otras macroáreas	0,1

1- FORMACION ACADEMICA (20%)

1.1 Primero y segundo ciclo hasta un máximo de [7 ptos]

- 1.1.1 Titulación principal para la plaza convocada
 - 1.1.1.1 Licenciatura o Título de Grado, hasta..... 8
 - 1.1.1.2 Diplomatura, hasta..... 4
- 1.1.2. Otro Título Graduado, Licenciado o proyecto fin de carrera..... 1
- 1.1.3 Premio extraordinario Fin de Carrera..... 1
- 1.1.4 Otras titulaciones universitarias:
 - 1.1.4.1 Por cada Licenciatura o Título de Grado..... 1
 - 1.1.4.2 Por cada Diplomatura o primero o so1o segundo ciclo de Licenciatura..... 0,5
 - 1.1.4.3 Por cada premio extraordinario Fin de Carrera 1

1.2. Tercer ciclo hasta un máximo de [7 ptos]

- 1.2.1 Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud 7
- 1.2.2 Máster Oficial Universitario hasta 4
- 1.2.3 Cursos monográficos de doctorado, hasta..... 2
- 1.2.4 líneas de Investigación, hasta..... 1
- 1.2.5 Suficiencia investigadora (plan 85) o DEA (plan 98) 1
- 1.2.6 Tesis Doctoral
 - 1.2.6.1. Calificación: "Cum laude" 5
 - sin "Cum laude" 3
 - 1.2.6.2. Premio extraordinario de doctorado 1
 - 1.2.6.3. Mención de Doctorado Europeo..... 0,5
- 1.2.7 Otras Tesis Doctorales. Por cada una hasta 1

1.3. Becas y Premios de carácter competitivo hasta un máximo de [2 ptos]

- 1.3.1 Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año..... 0,5
- 1.3.2 Becas de colaboración 0,2
- 1.3.3 Premios 0,5
- 1.3.4 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea. Por cada año..... 1

1.4. Asistencia a Cursos, Seminarios y Talleres hasta un máximo de [1 ptos]

- 1.4.1 Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios, por cada uno 0,5
- 1.4.2 Otros másteres no oficiales 0,5
- 1.4.3 Otros Cursos 0,25

1.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación hasta un máximo de [2 ptos]

- 1.5.1 Por cada año en centros en el extranjero 1
- 1.5.2 Por cada año en centros en España..... 0,5

1.6. Otros méritos de formación académica hasta un máximo de..... [1 ptos]

- 1.6.1 Otros premios académicos 0,5
 1.6.2 Otros 0,5

2.- DOCENCIA (30%)**2.1. Experiencia universitaria** hasta un máximo de [15 ptos]

- 2.1.1 Por cada curso académico con 240 horas de dedicación 8
 2.1.2 Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 6
 2.1.3 Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 4
 2.1.4 Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 3
 2.1.5 Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 2
 2.1.6 Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación, personal investigador o contratado de reincorporación 2
 2.1.7 Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados 0,1
 2.1.8 Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad. Proyecto Tutor por cada curso académico 0,5
 2.1.9 Por cada tesina, proyecto fin de carrera o fin de Grado dirigida/o y superada/o 1
 2.1.10 Por cada tesina de Máster o DEA dirigida/o y superada/o 1,5
 2.1.11 Por cada tesis doctoral dirigida 3

2.2 Evaluación de la calidad de la docencia en Universidades hasta un máximo de [5 ptos]

- 2.2.1 Por cada año con evaluación positiva destacada 0,5

2.3 Formación Didáctica para la actividad docente universitaria hasta un máximo de [6 ptos]

- 2.3.1 Certificado de Actitud Pedagógica (CAP) 0,5
 2.3.2 Diploma de Formación del Profesorado 1,5
 2.3.3 Asistencia a cursos de aprendizaje, por cada uno hasta 1
 2.3.4 Actividades de formación e innovación docente 1

2.4 Otros Cursos, Talleres y Seminarios impartidos hasta un máximo de [3 ptos]

- 2.4.1 Cursos de formación impartidos dentro de la universidad pública o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados por crédito 0,1
 2.4.2. Docencia no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza
 2.4.2.1 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso 1
 2.4.2.2 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso 0,5

2.5 Otros méritos docentes hasta un máximo de [1 pto]

- 2.5.1. Publicaciones docentes
 2.5.1.1 Por cada artículo revista 1
 2.5.1.2 Por cada capítulo libro 1
 2.5.2. Congresos

2.5.2.1 Conferencia o Ponencia internacional	0,5
2.5.2.2 Conferencia o Ponencia nacional	0,25
2.5.2.3 Comunicación internacional	0,1
2.5.2.4 Comunicación nacional	0,05

3 –PUBLICACIONES (30%)

3.1. Libros hasta un máximo de[4 ptos]

3.1.1 Por cada libro, hasta 4

3.2. Capítulos de libro hasta un máximo de[3 ptos]

3.2.1 Por cada capítulo de libro, hasta 0,5

3.3. Artículos originales publicados en revistas científicas, hasta un máximo de[22 ptos]

3.3.1 Por cada artículo original publicado en revistas indexadas, hasta 4

3.3.2 Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas, hasta 1

3.4. Otras publicaciones hasta un máximo de[1 pto]

3.4.1 Publicaciones *Internet*, no indexadas 0,25

3.4.2 Otros (Comentarios en revistas, publicaciones en boletines de trabajo,...) hasta 0,25

4- PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)

4.1 Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas

y competitivas, hasta un máximo de[9 ptos]

4.1.1 Por cada año como investigador principal

4.1.1.1 Internacionales 3

4.1.1.2 Nacionales 2

4.1.1.3 Autonómicas 1,5

4.1.1.4 Locales 1

4.1.2 Por cada año como investigador colaborador

4.1.2.1. Internacionales 1,5

4.1.2.2 Nacionales 1

4.1.2.3 Autonómicas 0,75

4.1.2.4 Locales 0,5

4.1.3 Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas

4.1.3.1 Grupos y redes de investigación Internacionales 1

4.1.3.2 Grupos y redes de investigación Nacionales 0,75

4.1.3.3 Grupos y redes de investigación Autonómicas
(p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón) 0,50

4.2 Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o

con la administración pública hasta un máximo de[0,5 ptos]

4.2.1. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración 0,5

4.3 Restante actividad investigadora hasta un máximo de[0,5 ptos]

4.3.1 Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas